

<NUM_ICSARA>
<CIUDAD_FECHA_INFORME>

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Inmobiliario Caminos Bajos De Santa Cruz"

Nombre del Titular : Inmobiliaria Noval S.A.
Nombre del Representante Legal : Ricardo Andrés Fuentes Moisan
Dirección : Avda. Presidente Riesco 5335, Of. 1101, Las Condes.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Proyecto Inmobiliario Caminos Bajos De Santa Cruz”, contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la DIA.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Proyecto Inmobiliario Caminos Bajos De Santa Cruz”, la que deberá entregarse hasta el 09 de enero de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Rodrigo García Valenzuela, dirección de correo electrónico rodrigo.garcia@sea.gob.cl, número telefónico +56 2 2956 9111.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

1. Descripción de proyecto

Descripción general y alcances del proyecto

- 1.1 Revisado el acápite 3.4.5.1 “Edificaciones de Equipamiento” de la DIA, el titular menciona que “*El Proyecto contempla un lote de equipamiento de cesión municipal, el cual consta de 1.597,79 m²*”. Al respecto, se solicita al titular pronunciarse acerca de las características que tendrán estas instalaciones a efecto de poder ser evaluada dentro de la presente evaluación ambiental.
- 1.2 Respecto de lo evidenciado en terreno, se aprecia dentro del predio del proyecto una obra de evacuación de aguas hacia el canal colindante por el límite poniente (Imagen 6 del Acta de terreno: 202413106136 de fecha 06 de agosto de 2024; link: <https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2024/08/06/d045-9ccd-458b-885f-5db9bb5ef834>). Se solicita al titular aclarar si esta obra será parte del proyecto o si será modificada. En caso de ser modificada, se solicita detallar las actividades en el cronograma del proyecto y realizar la evaluación y actualización de los impactos de dichas acciones en los ítems que correspondan (emisiones atmosféricas, tránsito camiones, uso de maquinarias, emisión de ruidos, entre otras).
- 1.3 Respecto de lo evidenciado en terreno, se aprecia dentro del predio del proyecto un montículo, aparentemente de terreno natural (Imagen 7 del Acta de terreno: 202413106136 de fecha 06 de agosto de 2024; link: <https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2024/08/06/d045-9ccd-458b-885f-5db9bb5ef834>). Se solicita al titular aclarar si fue considerado dentro de las acciones de Acondicionamiento de terreno, descritas en el acápite 3.5.1.2 de la DIA. En caso de no haber sido considerada, se solicita detallar las actividades en el cronograma del proyecto que complementen el mencionado acápite de la DIA y realizar la evaluación y actualización de los impactos de dichas acciones en los ítems que correspondan (emisiones atmosféricas, tránsito camiones, uso de maquinarias, emisión de ruidos, entre otras).
- 1.4 Revisado el Anexo 4.1 “Estudio de Medio Humano” de la DIA, el titular declara: “*El “Proyecto Inmobiliario Caminos bajos de Santa Cruz” (En adelante, el proyecto) de la empresa inmobiliaria Laguna del Sol (énfasis agregado)*”. Se solicita aclarar la titularidad del proyecto.
- 1.5 Se solicita al titular aclarar si el proyecto considerará grupos electrógenos durante las fases de construcción y operación.
- 1.6 Respecto al certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado emitido por Doña Claudia Fuentes Alegría en representación de la empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A., incluido en el Anexo 2.4 de la DIA, se solicita al Titular presentar una nueva versión del escrito donde la empresa sanitaria manifieste explícitamente capacidad de proveer de los mentados servicios en conocimiento de:
- a) La cuantía de la demanda hídrica en términos de caudales según los distintos propósitos que informe en respuesta a la observación 1.22 del presente ICSARA.,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

- b) Caudal de aguas servidas a evacuar durante las fases de construcción y operación del proyecto considerando un nivel de ocupación del 100%,
- c) La ubicación y superficie total del predio donde se proyecta el emplazamiento de las obras (59.220,03 m²),
- d) Las superficies de áreas verdes (4.806,86 m²) y demanda hídrica asociada a su mantención permanente durante la fase de operación del proyecto, y
- e) Los caudales relacionados al consumo hídrico de las instalaciones de equipamiento presentadas por el titular en el acápite 3.4.5.1 “Edificaciones de Equipamiento” de la DIA.

1.7 Se solicita presentar un archivo kmz del proyecto, que contenga las áreas de influencia actualizadas, rutas de ingreso y egreso, puntos de medición (para el caso del AI de Medio Humano), accesos del proyecto, equipamientos, entre otros. Lo anterior considerando todas las consultas del presente ICSARA para la fase de construcción y operación.

1.8 En relación con la Descripción del Proyecto presentada en el acápite 3 de la DIA, se solicita presentar una comparación entre el esquema de planta del Proyecto según DIA y el esquema del IMIV aprobado adjunto en el Anexo 2.7 de la DIA. Incorporar una tabla que compare: N° de edificios, departamentos, estacionamientos (totales, residentes, visitas, personas en situación de discapacidad, bicicleta), superficie predial, y superficie de construcción total. Lo anterior se solicita ya que se aprecian diferencias entre la superficie construida indicada en el IMIV aprobado (35.778,43 m²) y la superficie construida declarada en la tabla 3.7 del acápite 3.3.3 “Superficie del Proyecto” de la DIA (43.666,02 m²).

Partes y obras del proyecto

1.9 Respecto del acápite 3.4.5.1 “Edificaciones de Equipamiento” de la DIA, se solicita al titular aclarar en que consistirán estas instalaciones proyectadas: cuál será su consumo hídrico, su fuente de abastecimiento, la generación de residuos sólidos y líquidos asociados, entre otros aspectos relevantes, tanto para su fase de construcción como de operación.

1.10 Respecto del Anexo 3.2 “Aguas Servidas” de la DIA, consistente en el plano “PROYECTO DE RED DE ALCANTARILLADO PUBLICO” se solicita lo siguiente:

1.10.1 Aclarar, según lo que indica el cuadro de simbología, cuál será la red de alcantarillado público y privado, diferenciando los colores utilizados en la cartografía.

1.10.2 Aclarar, según lo que indica el cuadro de simbología, cuáles son las cámaras de alcantarillado proyectadas y cuáles son las existentes, diferenciando los colores utilizados en la cartografía.

1.10.3 En el plano referido, se describen múltiples líneas y cámaras de inspección en color verde, las cuales no se encuentran descritas en la simbología. Se solicita aclarar a que corresponden estas líneas.

1.10.4 Respecto de lo evidenciado en terreno, se aprecian dentro del predio cámaras de alcantarillado existentes (Imagen 5 del Acta de terreno: 202413106136 de fecha 06 de agosto de 2024; link: <https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2024/08/06/d045->



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

[9ccd-458b-885f-5db9bb5ef834](https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036)). Se solicita aclarar a la red a la cual pertenecen, sus características y si están incluidas como parte del proyecto.

1.11 Respecto del acápite 3.4.2.5 de la DIA, referente al lavado de ruedas y canoas mixer, el Titular declara lo siguiente: *“El sistema de lavado de ruedas y canoas de camiones mixer se conformará por una losa de hormigón, con una pendiente de 4% con pretiles que confinan el escurrimiento del agua de lavado hacia un sumidero proyectado. Este sumidero se conforma por una parrilla de piso, la cual se encuentra conectada por medio de una tubería a un estanque de decantación de sólidos, con el objeto de separar los sólidos (restos de hormigón, tierra de las ruedas) y el agua de lavado. El agua de lavado se acumulará transitoriamente en una cámara de retención, siendo estas aguas retiradas y trasladadas al sitio de disposición final por un tercero que cuente con las respectivas autorizaciones.”* (Énfasis agregado)”. Al respecto, se solicita al Titular:

- a) Dar mayor detalle acerca de los métodos constructivos de las obras mencionadas,
- b) Detallar el funcionamiento y la operación del estanque de decantación,
- c) Detallar los caudales de conducción y volumen de almacenamiento de la cámara de retención,
- d) Detallar el proceso de desmonte de esta obra y el manejo de los residuos respectivos.

1.12 En relación a lo descrito en el acápite 4.1.5.1 b) “Residuos no peligrosos” de la DIA, indicar como serán acopiados los residuos en la zona descrita (maquinarias a utilizar, operarios, etc) y la frecuencia de retiro de residuos.

1.13 Respecto de las bombas de extracción descritas en el Anexo 6 de la DIA, se solicita ampliar la información respecto de sus características generales, la cantidad de estas bombas, su abastecimiento energético, lugar de almacenamiento, operadores, entre otra información relevante.

1.14 Respecto al cierre perimetral proyectado que se informa en el acápite 3.4.2.7 de la DIA, y en consideración de lo que se observa más adelante en el numeral 4.1 del presente ICSARA, se solicita al Titular:

1.14.1 Aclarar el tiempo de duración por el cual permanecerá instalado el cierre perimetral.

1.14.2 Si el cierre perimetral permanecerá durante la Fase de Construcción, se solicita describir las medidas y condiciones de esta estructura que permiten el acceso a los cauces (canales) por parte de la administración de estos para ejercer las obligaciones de limpieza y mantenimiento que establece el Código de Aguas. Ello, a fin de que el proyecto contribuya a respetar la limpieza de las aguas y no se afecte la calidad de las aguas.

1.14.3 Adjuntar los antecedentes que permitan descartar cualquier posible afectación de las aguas superficiales y subterráneas a partir de la instalación del vallado, considerando la relación entre la profundidad de la postación y nivel freático, distancia entre el cerco y zona de inundación de cauces y/o canales presentes, materialidad de la porción soterrada y, en general, cualquier antecedente adicional que considere pertinente para la finalidad en comento, junto con archivos kmz y planos que representen claramente la relación proyectada entre las partes.



Áreas verdes

1.15 Revisado el acápite 3.7.6.1 de la DIA, se menciona que *“La mantención de las especies arbóreas estará a cargo de la administración de los condominios del proyecto.”*. Sin embargo, en la tabla 3.7 de la DIA, el titular menciona *“Áreas verdes – Cesión Municipal”*. Al respecto, se solicita al titular aclarar quién o quiénes asumirán la responsabilidad de realizar la mantención de las áreas verdes en términos de satisfacer la demanda hídrica para riego de las superficies cedidas para administración municipal, mencionando en esto la superficie en que el Proyecto considera hacerse cargo y cuantificando los caudales asociados, en tasas de l/s, que den cuenta de la ejecución de las labores de mantención de las áreas verdes y de la recepción de las obras por parte del municipio mencionado.

Aguas lluvias

1.16 Respecto del Anexo 3.3. “Aguas lluvias” de la DIA, se solicita describir como serán manejadas las aguas lluvias durante la fase de construcción del proyecto.

1.17 En relación con la infraestructura de aguas lluvias mencionada en el acápite 3.4.3.7 “Infraestructura de aguas lluvias” de la DIA, se solicita al titular aportar planimetría con cortes longitudinales y transversales, que indiquen tanto las pendientes (dirección y sus %) de los suelos tanto al interior del predio, como su relación con su entorno y área de interacción e influencia, espacio público, áreas verdes, antejardines, aceras, soleras, calzadas, ciclovías, etc.

1.18 Respecto a lo indicado por el titular en el acápite 3.4.3.7 “Infraestructura de aguas lluvias” de la DIA, *“El proyecto consiste en canalizar las aguas lluvias a través de redes de colectores de HDPE ADS N12 de diámetro variable entre 375 y 600 mm permitiendo la evacuación de dichas aguas a la red de colectores de aguas lluvias existente al límite poniente del área de emplazamiento del proyecto. La construcción de la red colectora de aguas lluvias se irá ejecutando en función del avance de las obras de construcción de las viviendas, al igual que los proyectos descritos con anterioridad el avance es lineal, es decir, se excava, se nivela, se instalan las obras y luego se rellena con material obtenido a partir de proveedores autorizados.”* (énfasis agregado). Se solicita al titular lo siguiente:

1.18.1 Entregar el detalle de estas obras en planos y cartografía en formato kmz para ser visualizado en *Google earth®*.

1.18.2 Aclarar cuál es la red de colectores de aguas lluvias existente. Entregar detalle de sus características, origen, capacidad y destino final. Adjuntar planos y cartografía en formato kmz para ser visualizado en *Google earth®*.

1.18.3 Indicar cual es la entidad propietaria o administradora de la red de colectores de aguas lluvias existente, de quién se deberá obtener y presentar en esta instancia la factibilidad de conexión respectiva.

1.18.4 En función de que el proyecto considera un cierre perimetral descrito en el acápite 3.4.2.7 de la DIA, aclarar cómo se realizarán estos trabajos.

1.18.5 Aclarar porque no utiliza el mismo material extraído para rellenar las excavaciones descritas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

- 1.18.6 Respecto de las excavaciones declaradas, aclarar cuál es el volumen y si estas fueron incluidas en el cálculo de las emisiones atmosféricas (tanto la excavación, como la maquinaria utilizada y el transporte del material excedente a destino final, entre otros factores de emisión).
- 1.19 En relación con la infraestructura de aguas lluvias mencionada en el acápite 3.4.3.7 “Infraestructura de aguas lluvias” de la DIA, se solicita al titular describir y detallar como las obras de aguas lluvias del proyecto lograrán mantener las condiciones preexistentes de infiltración y de capacidad de retención hídrica del terreno durante la fase de operación, considerando el peor escenario.
- 1.20 Respecto a la “Infraestructura de aguas lluvias” descrita en el acápite 3.4.3.7 de la DIA, se solicita al Titular:
- a) Informar cuál es el área total que se proyecta impermeabilizar respecto a la superficie predial total.
 - b) Adjuntar una caracterización pluviométrica junto a un estudio geo-edafológico que describa parámetros de infiltración del suelo durante la presente tramitación ambiental, toda vez que este aspecto constituye un requisito técnico relevante para confirmar la factibilidad de la solución propuesta.
 - c) Presentar un programa de mantenimiento permanente del mismo donde se considere la realización de una limpieza de canaletas previas al periodo invernal, ajuste de techumbres e inspección dos veces al año para detectar cualquier anomalía en la infraestructura, además de mantener un registro de las limpiezas y mantenciones ejecutadas en las oficinas para verificar el estado del sistema de saneamiento de aguas lluvias.
 - d) Garantizar en base a lo anterior, que no se generarán mayores caudales de escurrimientos superficiales producto de la construcción de áreas impermeables que los producidos en la situación sin proyecto. Considérese en este sentido la implementación de medidas para el desagüe de emergencia de aguas lluvias en el escenario de sobresaturación de las vías de evacuación proyectadas.

Suministros básicos

- 1.21 En relación con lo declarado por el titular en el acápite 3.4.2.5 de la DIA, referente al lavado de ruedas y canoas mixer, se solicita aclarar de donde se abastecerán de agua para ejecutar el lavado de ruedas y canoas durante la fase de construcción, en el tiempo que no se encuentre habilitada la conexión a la red de agua potable.
- 1.22 Se solicita al Titular aclarar y actualizar en una Tabla Resumen, cuál es la cantidad (l/s), origen y periodo en que el recurso hídrico es requerido para materializar su proyecto, en todas



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

sus Fases, para los usos: doméstico, industrial (lavado de ruedas, lavado de camiones u otro), riego/humectación, entre otros. Se solicita utilizar la siguiente planilla, con la estructura de datos señalada a continuación:

Fase	Origen (Pozo/Canal/Otro)	Periodo	Consumo (l/s)
CONSTRUCCIÓN			
Consumo Doméstico			
Limpieza de camiones			
Humectación			
etc.			
OPERACIÓN			
Consumo Doméstico			
Humectación			
Industrial			
Riego			
etc.			
TOTAL			

1.23 En el acápite 3.5.3.2 “Servicios Higiénicos” de la DIA, el Titular manifiesta que “*se utilizarán baños químicos en el frente de trabajo*”, al respecto, se solicita al Titular:

- 1.23.1 Detallar la cantidad de baños a implementar de acuerdo al peak de dotación proyectado.
- 1.23.2 La frecuencia con la que se realizarán los retiros de efluentes de baños químicos en la obra y, del mismo modo, comprometer el mantenimiento de un registro detallado y trazable de estas operaciones que incluya datos de fechas de retiro, volúmenes extraídos y destinos finales autorizados.

Residuos sólidos

1.24 A objeto de acreditar que se encuentran debidamente identificados los residuos generados por el proyecto, su transporte y destino, en especial su disposición o eliminación conforme lo establece la normativa aplicable a esta materia, se solicita lo siguiente:

a) Respecto del acápite 3.5.7 de la DIA “Residuos”, se solicita al Titular ampliar la presentación a objeto de acreditar la adecuada gestión de los residuos peligrosos generados en las mantenciones de las maquinarias o vehículos utilizados por el proyecto en su fase de construcción; lo anterior puede lograrse disponiendo de un registro en obra, de los talleres autorizados en donde se realice dicha faena, observándose que el titular declara en el acápite 3.4.2.1.1 de la DIA que “*no contempla la implementación de un taller de mantenimiento de equipos, maquinarias y vehículos (...) las respectivas mantenciones serán realizadas por terceros en sitios autorizados para tales fines..*”



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

b) Ampliar la presentación en cuanto al manejo y gestión de los residuos sólidos no peligrosos a generar en la fase de construcción del proyecto, que se encuentran cuantificados y caracterizados en el Anexo 5.1 de la DIA (PAS 140), al respecto se solicita indicar si se considera la gestión de los residuos con empresas valorizadoras autorizadas y/o gestores autorizados de acuerdo a la Ley 20.920, de aquellos residuos que cuentan con potencial de ser valorizados, observándose que de acuerdo a “Figura 5. Esquema sitio de almacenamiento residuos no peligrosos” del citado anexo, éstos serán segregados conforme a las distintas tipologías. Lo anterior, a objeto de contar con un manejo ambientalmente racional de los residuos generados y fomentar la estrategia jerarquizada relativa a la gestión de residuos; el orden de preferencia de manejo, considera como primera alternativa la prevención en la generación de residuos, luego la reutilización, el reciclaje de los mismos o de uno o más de sus componentes y la valorización energética de los residuos, total o parcial, finalmente su eliminación.

c) Ampliar la presentación incorporando dentro del proyecto la habilitación de infraestructura adecuada, punto verde, por ejemplo, complementaria al sistema de extracción de residuos consistente en ductos y salas de residuos, para el caso de los edificios, de tal forma que permita la segregación y recolección de la fracción valorizable de los residuos (tales como aluminio, cartón, vidrio, papel, plásticos u otros) generada por los residentes en la fase de operación del proyecto. Se hace necesario contar con este tipo de infraestructura considerando que el proyecto contempla la construcción de 622 viviendas (202 casas y 420 departamentos), donde el 26% de los residuos domiciliarios generados por los habitantes corresponderían a envases y embalajes (papel, cartón, plásticos, latas, vidrios, etc.), según la “ESTRATEGIA NACIONAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS CHILE 2040” del Ministerio del Medio Ambiente; observándose además que el proyecto se emplazará en una superficie de 5,9 há, haciendo factible la implementación de más de 1 punto verde. Lo anterior, se solicita de tal forma que permita fomentar el reciclaje y con ello la gestión municipal en el contexto de la Ley 20.920/2016, el manejo ambientalmente racional de los residuos y la estrategia jerarquizada relacionada con su gestión.

1.25 En el acápite 3.5.1.1 “demolición” de la DIA, se señala que solo se realizará la demolición del radier existente en el área del proyecto, graficado en la figura 3.43 de la DIA, sin embargo, en la figura 3.44 de la DIA se observan más construcciones en la superficie donde se desarrollará el proyecto. Al respecto, se solicita al titular aclarar lo anterior y describir el uso de estas construcciones y en caso de la existencia de pozos negros indicar las medidas que se implementarán para el cierre de estos. Se solicita la evaluación y actualización de los impactos de dichas acciones en los ítems que correspondan (emisiones atmosféricas, tránsito camiones, uso de maquinarias, emisión de ruidos, entre otras).

1.26 Se solicita al Titular ampliar la información presentada en la DIA adjuntando una Tabla resumen con la caracterización cualitativa y cuantitativa (ton/mes, m³, etc.) de los residuos sólidos (domésticos, industriales, peligrosos, entre otros) generados por el proyecto durante las fases de construcción y operación, indicando además las condiciones de almacenamiento y disposición



final conforme lo establece la normativa vigente aplicable a esta materia. El formato de Tabla sugerido es el siguiente:

Fase	Actividad	Residuos sólidos	Tipo de residuo	Cantidad	Almacenamiento	Frecuencia de retiro	Zona de acopio	Disposición final
Construcción	1							
	2							
	3							
Operación	1							
	2							
	3							
	2							

Residuos Líquidos

1.27 Se solicita al Titular ampliar la información presentada en la DIA adjuntando una Tabla resumen con la caracterización cualitativa y cuantitativa los residuos líquidos/efluentes (aguas servidas, RILES, lavado de camiones, etc.), generados por el proyecto durante las fases de construcción y operación, indicando además las condiciones de almacenamiento y disposición final conforme lo establece la normativa vigente aplicable. El formato de Tabla sugerido es el siguiente:

Fase	Actividad	Efluente / RIL	Tipo de efluente / residuo líquido	Cantidad	Almacenamiento	Frecuencia de retiro	Zona de acopio	Disposición final
Construcción	1							
	2							
	3							
Operación	1							
	2							
	3							
	2							

Transporte



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

1.28 Se solicita al Titular detallar el flujo vehicular para la fase de construcción y operación, esto independiente de la presencia de contratistas o subcontratistas. Además, se solicita indicar el flujo máximo semanal, horario de vehículos y el periodo de tiempo en el que se extenderá la actividad (y el flujo/frecuencia), considerando la condición más desfavorable, usando de referencia la siguiente tabla:

Fase	Actividad	Tipo de vehículo	Frecuencia máxima <u>diaria</u>	Frecuencia máxima <u>semanal</u>	Periodo de tiempo (ejm: 1 mes, 1 semana, etc)	Rutas preferentes
Construcción						
Total Construcción						
Operación						
Total Operación						

Además, se debe complementar esta información con otra tabla, que incluya las dimensiones de estos vehículos (en metros).

1.29 El Titular incorpora como parte de sus anexos digitales, en específico en el Anexo 2.7 de la DIA, un IMIV aprobado mediante resolución N°1719/2023 SRM-RM del 15 de mayo de 2023. En vista de este antecedente se solicita aclarar si las medidas de dicho IMIV son consideradas como partes y obras del estudio ambiental, específicamente las que tengan que considerar obras civiles.

1.30 Se solicita al Titular graficar las rutas de traslado según tipo de carga: Materiales a la obra, de abastecimiento de áridos, de combustible a la obra y traslado de materiales a botaderos autorizados y otros circuitos de provisión de materiales de distintos proveedores, deben ser graficados en planos esquemáticos debidamente diferenciados.

2. Normativa de carácter ambiental aplicable

Emisiones atmosféricas. D.S. N° 31/2016 del MMA.

2.1. En relación al Anexo 4.3 de la DIA “Estudio Emisiones Atmosféricas”, y a objeto de acreditar que se encuentren debidamente identificadas las actividades asociadas al proyecto y la cuantificación de sus emisiones, en función de determinar si corresponde compensar emisiones conforme lo establece la normativa aplicable a esta materia, se solicita lo siguiente:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

- a) Rectificar los metros cúbicos de hormigón del año 6, presentados en la Tabla 4 del Anexo 4.3 de la DIA, pues el valor presentado no tiene sentido.
- b) Rectificar la tara del camión Tolva indicada en Tabla 6 y Tabla 20 del Anexo 4.3 de la DIA, pues en ficha técnica presentada por el titular esta corresponde a 18 [t]. Además, rectificar la capacidad del mismo vehículo indicada en Tabla 20 y Tabla 25 del mismo Anexo, pues según ficha técnica esta corresponde a 32 [t].
- c) Ampliar la presentación incluyendo en el KMZ de las áreas de demolición, escarpe, excavación, nivelación y compactación del proyecto.
- d) Ampliar la presentación con el detalle y las dimensiones de los volúmenes a excavar, indicados en la Tabla 11 del Anexo 4.3 de la DIA.
- e) Rectificar los niveles de actividad de la excavación, presentados en la Tabla 11 del anexo 4.3 de la DIA, pues estos no corresponden a la división del volumen por el rendimiento indicados por el mismo Titular.
- f) Rectificar la velocidad promedio del viento utilizada para el factor de emisión de carga y descarga de material, indicada en el acápite 3.1.1.5 del Anexo 4.3 la DIA. Para lo anterior, considerar solo la velocidad del viento en horario diurno, que es cuando se llevarán a cabo las actividades del proyecto. Además, se solicita utilizar los datos del año 2023.
- g) Rectificar los pesos promedios indicados en las fórmulas de cálculo del factor de emisión del tránsito de vehículos por caminos no pavimentados, presentados de forma posterior a la Tabla 24 del Anexo 4.3 de la DIA.
- h) En función de la escasez hídrica que afecta al país, se solicita cambiar la medida de hidratación de caminos, por la aplicación de supresor de polvo. Además, se solicita ampliar la presentación con un Programa de Aplicación de Supresor de Polvo en caminos no pavimentados, que contemple reportar los medios de verificación de su ejecución a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, al cual se accede a mediante la página web <http://www.sma.gob.cl>, según lo establecido en la Resolución Exenta N° 223, de 2015, de la SMA. Este deberá contener, al menos, objetivos, acciones, cantidad del supresor de polvo necesaria para cumplir con el objetivo propuesto, proporción y volumen de agua necesaria para su correcta dilución, frecuencia de aplicación, responsable, ficha de registro, mantención, medios de verificación, indicadores, un detalle de los caminos contemplados para aplicación de supresor de polvo y otros aspectos que se estimen convenientes. En función de lo anterior, explicitar la fuente de abastecimiento del recurso hídrico, así como el volumen considerado para el mencionado propósito



- i) Ampliar la presentación incluyendo en las emisiones por tránsito de vehículos en caminos no pavimentados internos, el traslado del material de excavación a reutilizar dentro del sitio del proyecto.
- j) Ampliar la presentación con la estimación de las emisiones del tránsito de vehículos por caminos externos, en particular por el camino del botadero donde se depositarán los excedentes de la tierra removida en el proyecto.
- k) Ampliar la presentación incluyendo un nuevo anexo de emisiones de partículas y gases, para ello deberá incorporar las observaciones anteriores y considerar el peor escenario de evaluación ambiental. Adicionalmente, el titular deberá presentar el nuevo anexo de estimación de emisiones separando cada actividad emisora en capítulos independientes, donde se calcule en cada capítulo el factor de emisión, nivel de actividad y emisiones totales para cada actividad, desglosando las emisiones por año cronológico. Finalmente, el Titular deberá entregar un capítulo final con el desglose de los cálculos y una tabla resumen de emisiones de gases y partículas para cada actividad, por fase (construcción y operación) y año cronológico.

Emisiones de ruido. D.S. N°38/2011 del MMA.

- 2.2.** En el acápite 6.11.1 “Predicción y Evaluación de Ruido, Sin Medidas de Control de Ruido” del anexo 4.2 “Ruido y Vibraciones” de la DIA, el titular señala que el total de las fuentes se dividieron en una fuente equivalente (Feq1) que posee a toda la maquinaria que trabaja a nivel de suelo, otra fuente equivalente que posee las fuentes de ruido manuales (Feq2) y una tercera fuente puntual correspondiente a la actividad de losa de avance con el vibrador de inmersión (F1).

Al respecto, se solicita al titular ampliar la información respecto de los frentes de trabajo que considera como fuente equivalente, especificando las fuentes de ruido que estas fuentes equivalentes tienen, ya que no puede especificarse que la fuente equivalente 1 contiene toda la maquinaria que trabaja a nivel de suelo sin especificar cuáles fuentes son aquellas, así como tampoco se puede señalar sólo que la fuente equivalente 2 tiene las fuentes de ruido manuales sin señalar cuáles. Lo mismo ocurre con la tercera fuente puntual que correspondería a la losa de avance con el vibrador de inmersión, dado que según las tablas 12 y 13 del Anexo 4.2 de la DIA, donde se incluye la losa de avance, existen otras fuentes de mayor nivel de ruido como esmeril angular que también es parte de las herramientas que podría estar en la losa de avance. Por lo anterior, se solicita especificar las maquinarias y herramientas que tendrán cada una de las fuentes equivalentes que serán utilizadas en la evaluación del cumplimiento normativo, de modo de poder revisar y validar su elección para tales efectos.

- 2.3.** En el acápite 6.11.1 “Predicción y Evaluación de Ruido, Sin Medidas de Control de Ruido” del anexo 4.2 de la DIA, el titular muestra en las figuras 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50 y 52, los mapas de ruido resultantes de las



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

modelaciones de nivel de ruido para sub fases y escenarios correspondientes, cuya escala muestra los mapas de ruido con una cobertura completa del área de influencia lo que no permite ver en detalle los resultados y revisar la ubicación de los puntos de evaluación en cada receptor.

Al respecto, se solicita al titular que muestre en imágenes por separado y a una escala tal que permita ver para cada receptor el punto de evaluación utilizado en los resultados, el predio de cada receptor y la ubicación tanto de la edificación que lo contiene y las isobaras que lo alcanzan, de modo de poder revisar en detalle la ubicación del punto de evaluación utilizado el que deberá corresponder al lugar más cercano al proyecto dentro de cada predio receptor. Lo mismo debe aplicarse para aquellos resultados para los mapas de ruido con la implementación de las medidas de control de ruido.

- 2.4.** En el acápite 6.11.2 “Medidas de Control de Ruido” del anexo 4.2 de la DIA, el titular propone una serie de medidas para el cumplimiento en materia de emisión de ruido que consistirían en Barreras acústicas cuyas alturas y ubicación se detallan en las figuras 55 a la 58 del anexo mencionado. Del mismo modo se plantea el uso de pantallas acústicas modulares dependiendo de la zona de trabajo las que deberán implementarse en aquellas maquinarias que trabajen a nivel de suelo, cercanos a los receptores R3, R4, R5, R-in1, R-in2 y R-in3. Agrega además la necesidad de implementar cortinas acústicas (BAF) tipo vinilo de alta densidad o en su defecto barreras OSB de 15 mm para reducir el ruido de la losa de avance cubriendo todo el piso respectivo y enfrentado a cada uno de los receptores colindantes. Finalmente se plantea la medida de Cubre vanos para los trabajos en altura.

Al respecto, sin perjuicio de que estas medidas de control de ruido deben ser revisadas dadas las observaciones del presente ICSARA, se solicita al titular que respecto de las barreras modulares sean estas especificadas en cuanto a su dimensionamiento y materialidad, además de acreditar la hermeticidad del sistema, ya que no pueden plantearse de forma genérica ya que así no podrán ser debidamente fiscalizadas por la autoridad. En consecuencia, deberán tener dimensiones mínimas y especificar para qué maquinarias y sectores deben ser implementadas de modo que quede claro la obligación de su uso. Respecto de las cortinas acústicas se solicita al titular que se especifique su rendimiento y cómo calcula su eficacia como medida de control de ruido y cumplimiento normativo, de modo de poder conocer el detalle de su posible implementación.

Patrimonio cultural. Ley 17.288 de Monumentos Nacionales

- 2.5.** En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del Decreto Supremo N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

General

2.6. En relación a lo declarado por el titular en el acápite 5.1.3.6 de normativa relacionada a vialidad y transporte, se solicita lo siguiente:

2.6.1. En relación al Decreto Fuerza Ley 850/97 del MOP, el proyecto debe cumplir con lo estipulado en el Art. N° 36 de dicha norma, que prohíbe el vertido o escurrimiento de materiales, productos o desechos generados a causa de las actividades del proyecto, hacia rutas o caminos de tuición del MOP.

2.6.2. Respecto al Decreto Supremo 18/93 del MOP, referido a Empresas Generadoras de Carga, se solicita al titular analizar y verificar si a su proyecto le aplica dicha normativa, exhibiendo para el efecto una Memoria de Cálculo y una Tabla. Dentro de dicho análisis tendrá que considerarse lo que se señala en los numerales 3.5.1.1 (Demoliciones), 3.5.1.2 (Escarpes), y 3.5.1.3 (Excavaciones) de la DIA.

2.7. En relación con la normativa de carácter ambiental relacionada al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

- a. Resolución. N°1/1995 y su modificación. “Establece Dimensiones Máximas a Vehículos que indica”.
- b. DS N°298/1995 “Reglamenta transporte de sustancias peligrosas por calles y caminos”
- c. DS N°54/1994 que “Establece normas de emisión aplicables a vehículos motorizados medianos que indica”
- d. Decreto N°18/2001 que “Prohíbe la circulación de vehículos de carga en vías que indica”
- e. Ley N°20879 que “Sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos”

Se solicita aclarar y detallar el cumplimiento de cada una de estas normativas si corresponde.

3. Permisos Ambientales Sectoriales

3.1. Se solicita al Titular completar la siguiente Tabla Resumen, para definir las obras a las cuales le sean aplicables los artículos 41 y 171 del Código de Aguas (Modificación, Regularización o Defensa), siguiendo los lineamientos indicados en la Resolución DGA Exenta N°135/2020.

Nombre del Cauce	Descripción de la obra	Tipo de obra	PAS de Competencia DGA



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

PERMISO AMBIENTAL SECTORIAL N°142

3.2. El Permiso Ambiental Sectorial contenido en el artículo 142 del RSEIA, presentado en el Anexo 5.2 de la DIA, para los sitios de almacenamiento de residuos peligrosos, será el establecido en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 148, de 2003, del Ministerio de Salud, Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos, será el establecido en los artículos 3 y 9 del D.F.L. N° 725 de 1967, Código Sanitario, y siempre que no corresponda la aplicación de otro permiso ambiental sectorial por la misma acción. De acuerdo con los antecedentes presentados en la DIA, se tienen las siguientes observaciones:

- 3.2.1. Se solicita al titular aclarar si la capacidad de la bodega es suficiente para el almacenamiento de los residuos peligrosos, especificando la capacidad de contenedores utilizados y su distribución al interior de la bodega, teniendo presente las incompatibilidades de los residuos.
- 3.2.2. En el Anexo 5.2 de la DIA, se señala, en la tabla 2, que los muros de la bodega serán metálicos, sin embargo, en la tabla 3.13 de la DIA, se indica que contará con cierre perimetral de polines de madera con malla plástica tipo biscocho o similar de 1,8 metros de altura, se solicita aclarar lo anterior.
- 3.2.3. Se hace presente al titular que no es permitido para las bodegas de residuos peligrosos muros ni puertas de ingreso con malla metálica, tipo gallinero u otra de similares características, dado que no cumplen con las exigencias del art. 33 del DS 148/2003 MINSAL, y esta solo pueden ser consideradas como una alternativa de ventilación en la parte superior de la sala y no debe superar el 5% del muro, a modo de proteger los residuos de las condiciones climáticas y ambientales (sol, lluvia) y evitar el ingreso de vectores sanitarios.

Sin perjuicio de lo anterior, el titular deberá tener presente que las características constructivas del sitio de almacenamiento de residuos peligrosos deberán no solo dar cumplimiento a las disposiciones del D.S. 148/2003 del MINSAL, sino que también deberán ajustarse a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en cuanto a la resistencia al fuego de los materiales que la conformen. De acuerdo a ello, se deberá evaluar la carga combustible almacenada al interior de estos recintos al momento de definir la materialidad de sus muros.

PERMISO AMBIENTAL SECTORIAL N°156

- 3.3.** Se solicita al titular analizar la aplicabilidad del PAS 156 en caso de existir intervenciones de cauces en el canal identificado en la consulta 4.1 del presente ICSARA, mediante los lineamientos presentes en la guía trámite SEA del PAS 156, y la Resolución DGA (Exenta) N°135/2020.
- 3.4.** Si corresponde, se solicita al Titular presentar un Anexo PAS 156 completo, autosuficiente y autocontenido (que incluya texto central, planos, entre otros), que considere todos los antecedentes técnicos y formales del PAS de competencia DGA aplicable, de conformidad a



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

lo dispuesto en el Reglamento SEIA y en las guías trámites correspondientes. Los contenidos ambientales que deben presentarse para su cumplimiento son los siguientes:

- a) Descripción del lugar de emplazamiento de la obra.
 - i. Presentar en cartografía en escala 1:1000 o similar y en archivo kmz, que pueda ser desplegado en Google Earth®, donde se identifique claramente la ubicación de las obras de atravesio.
 - ii. Coordenadas UTM, Huso y Datum de la ubicación de las obras de atravesio y descripción del sector en que se emplazarán.
 - iii. Descripción de las características generales del cauce 100 metros antes y después de la modificación, siempre y cuando no existan singularidades que condicionen el escurrimiento que ameriten extender estos límites.

- b) Descripción de la obra y sus fases (fases de construcción y operación)
 - i. Detallar tipo de obra, función, características constructivas y dimensiones básicas
 - ii. Incluir una descripción de la fase de construcción, operación y cierre si corresponde.

- c) Estimación de los plazos y periodos de construcción de las obras:
 - i. Presentar una carta Gantt que indique las subfases en la construcción de la obra y su respectiva calendarización.

- d) Medidas tendientes a minimizar los efectos sobre la calidad de las aguas, aguas abajo del lugar de construcción de las obras. Señalar cada una de las medidas a adoptar con el respectivo efecto esperado en la calidad de las aguas, medidas que deberán ser coherentes con la obra y con el cauce a modificar.

- e) Respecto al Plan de seguimiento de la calidad de las aguas durante la fase de construcción, con el propósito de resguardar la oportuna detección de no conformidades en la gestión ambiental del proyecto, teniendo presente el principio preventivo de la evaluación ambiental, y considerando que el monitoreo corresponde a una de las componentes ambientales del PAS 156, se requiere que el Titular consigne expresamente y complete lo siguiente, según corresponda y atendiendo la potencial presencia de aguas en el Canal (escurrimiento):
 - i. Establecer dos puntos de muestreos aguas arriba y aguas abajo de las obras.
 - ii. Considerar todos los parámetros establecidos en la NCh 1.333 Of 78 de calidad de agua para riego.
 - iii. Efectuar un monitoreo inicial, previo a la construcción de la obra en el cauce, a fin de establecer la condición basal.
 - iv. Efectuar un monitoreo durante la ejecución de la obra, con una frecuencia adecuada, a fin de comparar los resultados con condición basal.
 - v. Efectuar un registro fotográfico con fecha durante la ejecución de la obra a fin de justificar la no aplicación del monitoreo, a causa de la ausencia de escurrimiento.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

vi. Realizar un catastro visual de la obra para asegurar el funcionamiento adecuado de sus operaciones y frente a la ocurrencia de alguna contingencia en la construcción de la obra en el cauce. Dicho catastro debe formar parte del Informe a ser enviado a la SMA.

vii. Elaborar un Informe mensual, el cual será remitido a la SMA al quinto día de haber obtenido los resultados del monitoreo y se elaborará en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°223, de 26 de marzo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando las siguientes secciones: Resumen; Introducción; Objetivos; Materiales y método; Resultados (Incluido catastro visual); Discusiones; Conclusiones; Referencias; Anexos (Informes de laboratorio, fotografías, entre otros). Además, el Informe de Seguimiento considerará un resumen de los resultados obtenidos de los monitoreos, el cual será presentado en formato .xlsx (planillas Excel), con la estructura de datos según se indica en la Tabla 3-3. El Informe además debe dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución Exenta N°894, de 24 de junio de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dicta instrucciones para la elaboración y remisión de informes de seguimiento ambiental del componente ambiental agua y de forma complementaria a los contenidos mínimos establecidos en la Resolución N°223, de 26 de marzo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Este Anexo formará parte de las medidas a fiscalizar en caso de que el proyecto sea calificado ambientalmente favorable.

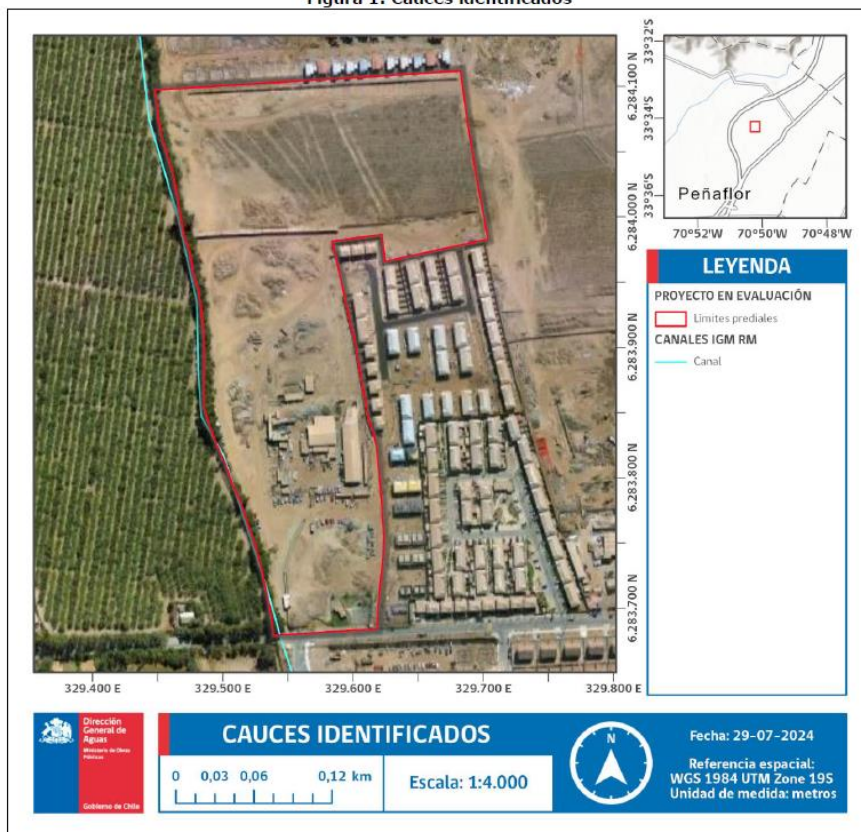
4. Acerca de si el proyecto o actividad genera o presenta alguno de los efectos, características o circunstancias indicados en artículo 11 de la Ley de Bases del Medio Ambiente

Área de Influencia Medio físico: Hidrología e Hidrogeología

- 4.1. Respecto del acápite 4.2.1 “Recurso Hídrico” de la DIA, el Titular descarta posibles Efectos Características o Circunstancias sobre la componente de aguas superficiales basándose en que “*no existen cuerpos de agua superficiales dentro del predio del proyecto ni tampoco en los predios contiguos*”. Sin embargo, se constata que, según la red hidrográfica del IGM a escala 1:50.000, en el límite occidental del área de emplazamiento de las obras existe un canal con orientación cercana NS que puede verse afecto por alguna de las partes, obras y acciones proyectadas (ver Figura 1: Cauces identificados) que no ha sido identificado durante la presente instancia (Figura 3.17 de la DIA).



Figura 1: Cauces identificados



Fuente: Elaboración propia en base a información IGM.

El mencionado canal pudo ser verificado en terreno (Imagen 2 del Acta de terreno: 202413106136 de fecha 06 de agosto de 2024; link: <https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2024/08/06/d045-9ccd-458b-885f-5db9bb5ef834>).

Al respecto, se solicita al titular ampliar los antecedentes, definiendo el área de influencia para la componente hidrología y presentar la siguiente información:

a) Identificar en cartografía en escala 1:1.000 o similar y en archivo digital kmz, que pueda ser desplegado en *Google earth*®, los cauces naturales y artificiales existentes (abiertos o entubados; canales, acequias, zanjás) y representarlos en conjunto con las partes y obras del proyecto (Edificaciones, Descarga de aguas lluvias, Caminos de acceso, Caminos internos, red de agua potable, red de recolección de aguas servidas, entre otros). La identificación de cauces debe ser ejecutada a escala de proyecto e independientemente de las cartas IGM u otro antecedente previo, estableciendo la red hídrica existente, se encuentre ésta operativa o en desuso, se trate de cauces continuos, discontinuos, entre otras situaciones.

b) Indicar nombre oficial del cauce o asignar uno para su identificación, tipo de cauce, sus características (caudal, capacidad de porteo (l/s y m³/h), ancho, profundidad, revestimiento, dispositivos existentes, régimen del cauce) y cercanía con el proyecto (distancia, m).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

- c) Origen de las aguas, uso y administración del cauce, cuando corresponda.
- d) Medidas contempladas a fin de evitar impacto sobre las aguas de los cauces colindantes en caso de accidente y/o derrames.
- e) Presentar la ubicación de las canalizaciones para cables subterráneos, respecto de los cauces que se ubican dentro y aledaño a las áreas de emplazamiento del proyecto. Ello, a fin de confirmar que estos no se ubican en los cauces y por tanto no les será aplicable PAS de competencia DGA.
- f) Identificar obras de agua y su respectiva autorización.

4.2. En base a la consulta anterior y considerando lo mencionado por el titular en el acápite 2.1.3 de la DIA, en la Tabla 1 “Elementos del medio ambiente relacionados con el Proyecto.” en donde menciona que “*En el área de Proyecto y en su entorno no se identifican canales de regadío que pueden constituirse receptores de impacto, por lo que no se define un AI.*”, se solicita al titular actualizar el proyecto considerando el levantamiento del área de influencia de la componente hidrología.

Área de Influencia Medio físico: Suelo

4.3. De acuerdo a lo presentado en la Tabla 4.4 del acápite 4.1.1.3 de la DIA en relación a la componente suelo y a las acciones propias del proyecto en la fase de construcción, presentadas en el acápite 3.5.1 de la DIA (entre ellas, escarpe, excavaciones, movimientos de tierra, entre otras), se solicita al Titular ampliar la información y describir el área de influencia de suelo y sus variables ambientales relevantes con el fin de realizar el descarte de impactos del recurso natural suelo como sustento de la biodiversidad considerando la Guía de Evaluación de Impacto Ambiental referida a los Efectos Adversos Sobre los Recursos Naturales Renovables (SEA 2022).

Área de Influencia Medio biótico: Flora y Fauna

4.4. Según la Tabla 4-1 del Anexo 4.6 “Estudio Medio Biótico, Componente Fauna” de la DIA, el titular reconoce como fauna potencial del área de estudio a 6 especies de quirópteros, sin embargo, en la campaña de muestreo no se realiza la búsqueda, por lo que se requiere ampliar la presentación con una nueva campaña de muestreo para el grupo de los quirópteros.

4.5. Se identificó en terreno, dentro del predio del proyecto, una pareja de peques (*Athene cunicularia*) en sitio de nidificación (Imagen 4 del Acta de terreno: 202413106136 de fecha 06 de agosto de 2024; link: <https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2024/08/06/d045-9ccd-458b-885f-5db9bb5ef834>). Al respecto, se solicita al titular ampliar la presentación del Anexo 4.6 “Estudio Medio Biótico, Componente Fauna” de la DIA, en relación a la presencia de esta especie, en particular respecto del acápite 4.5 “Análisis del Art.6 letra e) del Decreto Supremo N°40 del Ministerio del Medio Ambiente.” del anexo mencionado.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

Área de Influencia Medio Humano y construido

4.6. En referencia al acápite 3.2. del Anexo 4.1. de la DIA, el titular menciona que utiliza fuentes de información primaria como parte de su técnica de investigación cualitativa. Al respecto, el titular no presenta información que dé cuenta de la utilización de este método ni los medios de verificación. Al respecto se puede mencionar:

- El titular presenta el tipo de actor entrevistado. Si bien presenta una tabla de actores claves, no presenta una de actores tipos.
- No presenta los grados de saturación de la información.
- No menciona el N° entrevistas realizadas.
- No menciona si considera el género al momento de realizar las entrevistas, por lo cual, dicho material no permite determinar si existen diferencias de género relacionadas con las dinámicas sociales en el territorio.

Dado lo anterior, se solicita al titular ampliar el número de entrevistas y presentar los grados de saturación de la información. A modo de ejemplo, se presentan diversos autores que definen números de casos o puntos en los cuales se podría alcanzar la saturación teórica:

- a) *Charmaz* (2006): 25 casos es adecuado para proyectos pequeños.
- b) *Ritchie et al* (2003): muestras cualitativas suelen ser menores a 50 casos.
- c) *Thorogood* (2009): 20 casos es adecuado para proyectos pequeños.

Se subraya que la muestra mínima aceptada según la metodología recomendada es de 20 entrevistas de actores tipos más entrevistas a actores claves. Una vez aplicadas las entrevistas y obtenidos los resultados, se solicita al titular utilizar dicha información actualizar la caracterización de los grupos humanos presentes en el AIMH, caracterización que debe tener en cuenta de los movimientos socioespaciales actuales de los grupos humanos localizados próximos al emplazamiento del proyecto.

Asimismo, el titular deberá analizar las características etarias y de género de las personas entrevistadas de manera de poder determinar si se presentan las características adecuadas para poder “*visibilizar la existencia de hombres y mujeres en el AIMH de un proyecto determinado, así como las diferencias y desigualdades de género que pueden ser relevantes para la predicción y evaluación de impactos ambientales*”, tal como lo menciona el instructivo “Descripción del área de influencia del medio humano con enfoque de género” (Ver párrafo 4 de la página 3 en el siguiente enlace: https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2018/02/06/oficio_n_171649_instructivo_descripcion_area_de_influencia_medio_humano_con_enfoque_de_genero.pdf).

Finalmente, se solicita al titular presentar los consentimientos informados, tachando los datos ingresándolos como “Documentos Reservados por Oficina de Partes”.

4.7. En referencia con el acápite 3.2.1. del Anexo 4.1. de la DIA, se solicita al titular aclarar cuales fueron los recorridos y/o rutas realizadas, asimismo mencionar los días y horarios utilizados para el trabajo de observación de terreno. Finalmente, mencionar los principales hallazgos obtenidos de la actividad.

4.8. En cuanto al acápite 4.1.2. del Anexo 4.1. de la DIA, específicamente con el punto “Flujos de comunicación y transporte”, se solicita al titular presentar antecedentes técnicos referidos a los flujos de desplazamientos actuales y proyectados para el área de influencia del proyecto para los diferentes



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

modos de desplazamiento, los cuales puedan utilizarse de base para el descarte del literal b) del art. 7 del RSEIA, tales como:

- a) Actividades generadoras de movimientos.
- b) Polos de atracción.
- c) Número de camiones sin proyecto y con proyecto en fase de construcción, para todas sus fases.
- d) Tasa de motorización para el área de influencia.
- e) Tasas de generación y atracción para el área de influencia: vehicular, peatonal, bicicletas, transporte público.
- f) Encuesta Origen-Destino actualizada.
- g) Crecimiento vehicular, peatonal y de bicicletas para el área de influencia.

Con lo anterior, el titular deberá realizar un análisis que permita identificar cómo se relaciona cada fase del proyecto, con los desplazamientos de los grupos humanos en el área de influencia. Asimismo, se solicita presentar una tabla resumen en donde se puedan observar el aumento de tiempos de desplazamiento para cada modo de desplazamiento en escenario sin proyecto, proyecto en construcción y en operación. Finalmente, se solicita al titular utilizar dicha información como base para la actualización del descarte del literal b) del Artículo 7 del RSEIA.

- 4.9.** En relación con el acápite 4.2. del Anexo 4.1. de la DIA y, las características de consolidación urbana que se presenta en el Área de Influencia de Medio Humano (AIMH), se solicita al titular complementar el apartado presentando el aumento demográfico – N° de habitantes, género, distribución etaria, escolaridad – para el área de influencia teniendo en consideración el peor escenario de evaluación, los proyectos inmobiliarios que cuenten con RCA aprobada y, respecto de los proyectos que no requieran ingresar al SEIA, se deben considerar los que cuentan con permisos de edificación vigentes o con recepción final aprobada. Incluir una cartografía, que presente la información solicitada.
- 4.10.** En referencia del acápite 4.3. del Anexo 4.1. de la DIA, se solicita al titular caracterizar la actividad agrícola, ganadera que existe dentro del área de influencia del medio humano, dado que, en las diferentes cartografías presentadas para el componente medio humano, se pueden observar terrenos agrícolas. Información que también se ve reflejada en la Tabla 22 del mismo anexo.
- 4.11.** En referencia con el acápite 3.4. del Anexo 4.1. de la DIA, se solicita al titular presentar una cartografía en la cual se presenten todos los lugares de interés cultural mencionados en el apartado. Asimismo, deben incluir rutas del cuasimodo (incluyendo paradas de relevancia o descanso), sectores en donde se practican juegos tradicionales como el volantín, senderos de ciclismo u otra actividad realizada al aire libre (incluyendo sus accesos), organizaciones sociales, sectores de ferias libres, medialuna, muestras costumbristas y/o mercados que puedan localizarse dentro del AIMH. Asimismo, el titular debe complementar dicha información con una tabla en la cual aparezca una breve caracterización y se presenten: fechas, horarios y/o periodos en los cuales se realizan dichas actividades.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

4.12. En referencia con el acápite 4.5.4. del Anexo 4.1. de la DIA, se solicita al titular complementar la información referida a los equipamientos que presentan servicios, específicamente aquellos relacionados con los servicios de educación y salud, presentando nueva información.

4.12.1. En cuanto a los centros de salud, se solicita al titular presentar:

- a) Aumento demográfico del área de influencia de los grupos humanos teniendo en consideración los proyectos con RCA aprobada y, respecto de los proyectos que no requieran ingresar al SEIA, se deben considerar los que cuentan con permisos de edificación vigentes o con recepción final aprobada.
- b) Capacidad de atención de los centros de salud públicos a los cuales les correspondería asistir a los futuros habitantes del área de influencia.
- c) Capacidad de atención de los centros de salud privados a los cuales pudiesen asistir a los futuros habitantes del área de influencia dependiendo de su nivel socioeconómico.
- d) Tiempos de desplazamientos actuales y proyectados (fase de operación) desde el proyecto hacia los centros de salud públicos como privados.

4.12.2. En cuanto a servicios educacionales, el titular debe presentar:

- a) Aumento demográfico de los grupos humanos en edad preescolar y escolar del área de influencia teniendo en consideración los proyectos con RCA aprobada y, respecto de los proyectos que no requieran ingresar al SEIA, se deben considerar los que cuentan con permisos de edificación vigentes o con recepción final aprobada. Si bien el titular menciona información en las tablas 24 y 25, no queda claro que el titular consideró el peor escenario de evaluación.
- b) Capacidad de matrícula de los establecimientos educacionales preescolares y escolares que se localizan en el área de influencia del proyecto o aledaños a ésta. Asimismo, se solicita al titular presentar un cálculo estimativo de la población en edad preescolar y escolar (1-19 años) proyectada para el área de influencia del proyecto, teniendo en consideración el escenario más desfavorable.
- c) Tiempos de desplazamientos actuales y proyectados (fase de operación) desde el proyecto hacia los establecimientos educacionales.
- d) Estimación del aumento de los tiempos de desplazamientos de los viajes que se realizarán desde el proyecto hacia los establecimientos educacionales que pudiesen cubrir la demanda proyectada del proyecto en evaluación.

4.13. En referencia con el Anexo 4.4. “Estudio de Impacto Vial” de la DIA, específicamente con la Figura 1.1. Emplazamiento del proyecto, el titular presenta dos figuras rojas, sin embargo, en el Anexo 4.1. de la DIA se presenta solo una Figura roja. Dado lo anterior, se solicita al titular aclarar y corregir dicha información.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

4.14. Se solicita al titular rectificar el área de influencia presentada en el Anexo 4.4. de la DIA, considerando el peor escenario de evaluación, es decir: proyectos con RCA, con permiso de edificación y/o con recepción final aprobada. Asimismo, se solicita:

a) Considerar la totalidad del Área de Influencia de Medio Humano (AIMH) presentada en el Anexo 4.1. de la DIA, dado que el componente a estudiar es el Medio Humano, siendo vialidad solo una variable del componente ambiental.

b) Para el descarte, considerar los movimientos socioespaciales de los grupos humanos presentes en el área de influencia y los polos de atracción.

c) Presentar una tabla resumen en la cual se presenten los aumentos de los tiempos de desplazamiento por arco localizado dentro del AIMH para cada fase del proyecto. Y para un escenario base, sin proyecto y con proyecto en operación.

4.15. En el Anexo 4.4. Estudio Vial, el titular menciona que el proyecto cuenta con un IMIV Mayor aprobado y con medidas derivadas de éste. Se solicita al titular aclarar si realiza el descarte del art.7 letra b) del RSEIA con dicha información. De utilizar el IMIV para el descarte, las medidas deberán pasar a formar parte de la descripción del proyecto.

Por otra parte, se recuerda al titular que el IMIV es un instrumento sectorial que contribuye a la predicción de los efectos que podría causar el proyecto sobre lo mencionado en el literal b) del artículo 7 del RSEIA y, que por sí mismo, no resulta suficiente para descartar una alteración significativa sobre el componente ambiental Medio Humano.

4.16. En relación a los antecedentes presentados en el estudio de movilidad incluido en el Anexo 4.4 de la DIA, se solicita al titular complementar la información incluyendo todos los cálculos y planimetrías generadas en el estudio mencionado. Dichos antecedentes, incorporarlos como anexos, en formato Excel, PDF, DWG, KML/KMZ según corresponda. Además, se deben incluir las modelaciones de transporte realizadas en el archivo del modelo respectivo (*transyt, saturn, etc.*).

4.17. En cuanto a la modelación de transporte solicitadas en el punto anterior, se solicita:

4.17.1. Incorporar en el cuerpo del informe, los resultados de la calibración para todos los períodos modelados. Además, incluir planillas Excel por cada período donde se muestre la comparación entre los valores de las variables relevantes observadas y modeladas. Esto deberá tener en cuenta los indicadores que validan la representación adecuada de los indicadores operacionales de la situación actual, lo cual asegura una calibración precisa y, por ende, la validez de los resultados en los distintos escenarios de modelación.

4.17.2. Incorporar los resultados de la modelación a nivel de arco, comparando todos los escenarios evaluados y considerando al menos los tiempos de viaje, grado de saturación y flujos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

4.17.3. Se solicita incorporar un acápite que explique y detalle cada uno de los escenarios analizados.

- 4.18.** Respecto del Anexo 4.4 de la DIA, se solicita al Titular realizar un levantamiento de otros proyectos que se encuentren en el área de influencia definida para el estudio de movilidad que deberán ser considerados para la construcción del escenario base, siempre que estos cuenten con RCA favorable o que tengan permiso de edificación aprobado, como lo señala la “GUÍA PARA LA DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS EN EL SEIA” (SEA, 2019).
- 4.19.** En relación al Anexo 4.4 de la DIA, se aclara que las mediciones no deben tener más 1 año de antigüedad considerando la fecha de presentación de la DIA. Se solicita abordar lo comentado anteriormente y/o justificar tal decisión considerando que, por ejemplo, se usaron mediciones del año 2022 para peatones
- 4.20.** En relación al Anexo 4.4 de la DIA, acerca del análisis de los tiempos de desplazamiento para vehículos privados, se solicita incorporar una tabla con los tiempos de desplazamiento a nivel de arco junto con sus saturaciones respectivas comparando escenarios base, con proyecto y proyecto mitigado.
- 4.21.** En relación al Anexo 4.4 de la DIA, se solicita analizar el paso frecuente de vehículos pesados en el acceso del proyecto.
- 4.22.** . En relación al Anexo 4.4 de la DIA, se solicita incorporar modelación *autoturn* donde se visualicen los movimientos de camiones desde y hacia la faena en la fase de construcción, permitiendo el movimiento simultáneo de entrada y salida del mismo.

Monitoreo Participativo

- 4.23.** Considerando que, de acuerdo con el acápite 4.1.7.2. de la DIA, el Titular indica que el proyecto no contempla un monitoreo participativo y que, de acuerdo a lo definido en el Art. 2 letra g bis) del RSEIA, el Monitoreo participativo se define como: “*Proceso mediante el cual el titular incorpora a la comunidad en el seguimiento de las fases del desarrollo de un proyecto mediante la entrega de información, reportes, mediciones, realización de capacitaciones, coordinación de visitas de terreno u otras que den cuenta del desarrollo del proyecto o actividad, en cualquiera de sus fases*”, se solicita al titular, en función de lo anterior, plantear los monitoreos atendiendo la definición de Monitoreo participativo y considerando:
- a) El establecimiento de objetivos y alcances.
 - b) La descripción de las responsabilidades y responsables a cargo de ejecutar las actividades del compromiso.
 - c) Descripción de las actividades.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

Plan de seguimiento de variables ambientales

4.24. Revisado el acápite 4.1.7 de la DIA, en el cual el titular presenta el Plan de Seguimiento de Variables Ambientales, se solicita al titular actualizar el plan en función de nuevas variables que puedan surgir o de información adicional que se presente respecto de las variables propuestas, en relación con las consultas realizadas en el presente ICSARA.

Artículo 5) Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos

4.25. En atención a las consultas que tienen relación con las emisiones Atmosféricas en este ICSARA, se solicita al Titular revisar y actualizar el análisis realizado sobre la salud de las personas, en atención al artículo 5 del RSEIA. Para lo anterior, se sugiere el uso de la guía “*Guía para la evaluación ambiental del riesgo para la salud de la población (segunda edición)*” (SEA, 2023) y el documento “*CRITERIO DE EVALUACIÓN EN EL SEIA: Impacto de emisiones en zonas saturadas por material particulado respirable MP10 y material particulado fino respirable MP2,5*” (SEA, 2023).

4.26. En relación con los antecedentes de la componente Ruido y Vibraciones, presentados en Anexo 4.2 de la DIA, se solicita actualizar el estudio presentado acorde a las observaciones contenidas en el presente ICSARA, que considere los lineamientos de la “*Guía para La Predicción y Evaluación de Impactos por Ruido y Vibración en el SEIA*” (SEA, 2019), esto es, considerando la peor condición ambiental.

Artículo 6) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.

4.27. En el literal g.1 del acápite 4.2.2. de la DIA, el Titular informa que “*El proyecto no contempla la intervención de aguas subterráneas que contengan aguas fósiles, considerando los antecedentes del nivel freático y la profundidad de excavación para fundaciones, la que según lo indicado en la sección 4.1 del informe Mecánica de Suelo (ver anexo 2.3 de la DIA), será de 80 [cm], muy por debajo del nivel freático identificado, el cual no se detectó presencia en ninguna de las 16 calicatas realizadas cuya profundidad vario entre 3,0 y 4,0 metros de profundidad, en base a esto, el proyecto no estará en contacto en ningún momento con el recurso hídrico subterráneo y por ende se descarta su afectación*” (énfasis agregado).

Por otro lado, en el Certificado de factibilidad sanitaria (Anexo 2.4.1 de la DIA), la empresa Aguas San Isidro S.A. manifiesta que el proyecto “*debe conectarse a matriz existente en Camino Bajos de Santa Cruz frente a la propiedad. Ubicación de la tubería por faja norte de la calzada. Matriz en material HDPE y D=160mm. Profundidad de 1,10mt. Aproximadamente (sic)*” (énfasis agregado), lo cual se contradice con lo informado por el Titular en la cita del párrafo precedente. Adicionalmente, en el Anexo 2.3 de la DIA se informa que “*la profundidad mínima de fundación será de 0,80 m medidos desde el nivel de terreno natural*” (énfasis agregado) no siendo claro respecto a la cota máxima de excavación considerada durante el proceder constructivo de las obras en proyecto.

En vista de lo anterior, se solicita al Titular:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

a) Especificar la profundidad máxima de excavación proyectada en consideración de las actividades de movimientos de tierra, construcción de cimientos o fundaciones, instalación de tuberías para circulación de agua potable, ductos para evacuación de aguas servidas, colectores de aguas lluvias y demolición del radier existente.

b) Comparar lo anterior con la cota del nivel freático en el área de las obras en su condición más desfavorable o superficial, determinada en base a los datos propios o de fuentes públicas, por ejemplo, la red hidrométrica de la DGA.

c) Ilustrar la situación mediante una figura donde se represente, a una escala adecuada, la distancia existente entre las dos dimensiones antes mencionadas.

d) Informar proceder constructivo y materialidad de todas las partes del proyecto que se considere soterrar.

4.28. Respecto de lo consultado en el acápite 4.1 y 4.2 del presente ICSARA en relación al área de influencia de hidrología, se solicita al titular ejecutar el análisis sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en atención al artículo 6 del RSEIA. En este sentido, téngase presente que, para descartar posibles impactos sobre cursos de agua naturales, en caso de identificarse, debe basar su análisis en un estudio de inundaciones que permita definir los bordes del cauce para un periodo de retorno $T = 100$ años. Para lo anterior, deberá considerar la guía “*Guía de evaluación de efectos adversos sobre recursos naturales renovables (segunda edición)*” (SEA, 2023).

4.29. De acuerdo a lo solicitado sobre la actualización de las características del suelo en el presente ICSARA, se solicita al titular ampliar la presentación, y presentar los antecedentes para descartar que en la fase de construcción y operación el proyecto no genera o presenta los efectos, características o circunstancias contemplados en la letra b) del artículo 11 de la Ley N° 19.300 y la letra a) del artículo 6 del RSEIA, considerando en el análisis la pérdida de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes. Para lo anterior, deberá considerar la guía “*Guía de evaluación de efectos adversos sobre recursos naturales renovables (segunda edición)*” (SEA, 2023).

Artículo 7) Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.

4.30. De acuerdo a lo solicitado sobre la actualización del estudio de movilidad en el presente ICSARA, se solicita al titular ampliar la presentación, y presentar los antecedentes para descartar que en la fase de construcción y operación el proyecto no genera o presenta los efectos, características o circunstancias contemplados en la letra b) del artículo 7 del RSEIA, considerando el peor escenario, por tanto, deberá considerar el crecimiento proyectado debido a la presencia de los proyectos inmobiliarios que se encuentran dentro del área de influencia del Proyecto y que posean RCA y permisos de edificación vigentes relevantes para el análisis. Además, se debe definir y establecer en cuál corte temporal se dará el peor escenario en la fase de construcción y considerando el Modo “Ciclistas”.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

4.31. En referencia con el Capítulo 7. “*Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley de la DIA*”, específicamente con el acápite 4.2.3., en donde se presentan los antecedentes para descartar alteración significativa a los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos, se solicita al titular actualizar dicho apartado teniendo en consideración la información solicitada en este ICSARA.

Resumen

4.32. Finalmente, en relación a la información solicitada en este documento referido al área de influencia y a los antecedentes para complementar el descarte del art. 11 de la Ley 19.300, se solicita al titular actualizar el análisis del descarte presentado en base a las consultas y/o solicitudes del presente ICSARA y actualizar los antecedentes presentados en las fichas resumen correspondientes, de manera diferenciada para cada fase del proyecto (construcción/operación).

5. Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias

Se solicita al Titular presentar una versión actualizada del Plan de Contingencias y Emergencias para la Fase de Construcción y Fase de Operación, en que se acojan los requerimientos del presente ICSARA.

- 5.1.** Se solicita al titular describir la red hídrica contra incendios, incluyendo datos como el origen del recurso hídrico, consumo, presión, entre otros.
- 5.2.** En relación a lo descrito en el acápite 4.1.5.1 b) “Residuos no peligrosos” de la DIA, se solicita al titular, para la fase de Construcción, indicar cuáles serán las medidas que tendrá la zona de almacenamiento temporal de residuos no peligrosos respecto de posibles derrames.
- 5.3.** Respecto del Plan de Contingencias y Emergencias adjunto en el Anexo 2.8 de la DIA, se solicita al Titular en atención al tránsito y estacionamiento habitual de camiones por dentro del área del proyecto, informar medidas a implementar para evitar el derrame accidental de hidrocarburos líquidos en el subsuelo (combustibles, lubricantes u otros) y que puedan percolar afectando el recurso hídrico superficial y/o subterráneo.
- 5.4.** Respecto del Lavado de ruedas y canoas mixer, describir procedimientos y protocolos a seguir en caso de suscitarse alguna contingencia que comprometa el recurso hídrico superficial y/o subterráneo.
- 5.5.** En vista que el área de emplazamiento de las obras se circunscribe dentro de una zona de riesgo de inundación de napas freáticas según el PRMS, tal como el Titular reconoce en el acápite 3.3.5 de la DIA, se solicita considerar esta condición y detallar medidas que correspondan en el Plan de Contingencia y Emergencias.
- 5.6.** En relación con la infraestructura de aguas lluvias mencionada en el acápite 3.4.3.7 “Infraestructura de aguas lluvias” de la DIA, adjuntar los antecedentes técnicos que se hagan



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

cargo del contacto de aguas lluvias con hidrocarburos, escombros y otros residuos/sustancias, además de efluentes resultantes de alguna contingencia relacionada con el derrame de sustancias y/o residuos líquidos y el manejo que se aplicará a dichas aguas en el sistema de saneamiento propuesto.

- 5.7. Respecto del Plan de Contingencias y Emergencias adjunto en el Anexo 2.8 de la DIA, se solicita al Titular incluir procedimientos protocolares a seguir en caso de suscitarse una emergencia y/o contingencia relacionada con el funcionamiento del sistema de lavado de ruedas y canoas de camiones mixer y que comprometa el recurso hídrico.
- 5.8. En lo que respecta al Plan de Contingencias y Emergencias adjunto en el Anexo 2.8 de la DIA, en el acápite 7 “Comunicación”, es necesario incluir el número telefónico de la Jefatura Provincial Talagante de la DR Vialidad MOP RMS, ante situaciones derivadas del proyecto, que localmente puedan involucrar vialidad tuición MOP.
- 5.9. De acuerdo con el CIP presentado en el Anexo 2.2 de la DIA, el proyecto estará ubicado en predios con riesgo de inundación por napa freática. Adicionalmente, en el Plan de Contingencias y Emergencias adjunto en el Anexo 2.8 de la DIA, el titular menciona el riesgo de inundación debido al anegamiento por aguas lluvias, sin diferenciar entre los distintos orígenes del riesgo, como crecidas de cauces o afloramiento de la napa freática. Por lo tanto, se solicita al titular identificar cuáles son las obras y partes del proyecto que estarían ubicadas en los diferentes sectores de riesgo y las medidas y acciones de control específicas para cada factor de riesgo.
- 5.10. En relación al Plan de Contingencias y Emergencias adjunto en el Anexo 2.8 de la DIA, se identifican las siguientes situaciones de riesgo de origen natural: sismo, anegamiento por aguas lluvias y deslizamiento de tierra o desprendimiento de material. Al respecto, téngase presente que los riesgos de origen natural deben ser definidos previo a un análisis técnico que justifique la inclusión o descarte de medidas y acciones de control durante las distintas fases del proyecto. Por tanto, se solicita un análisis de peligros de origen geológico y geomorfológico (peligros desencadenados por eventos meteorológicos, remociones en masa, inundaciones, sismos, etc.), el cual debe permitir identificar los riesgos en la zona de emplazamiento del proyecto, y que deben ser concordantes con los riesgos identificados en el plan de prevención de contingencias y emergencias mencionado.

6. Ficha resumen para cada fase del proyecto

En consideración a lo presentado en el acápite 9 de la DIA, “Ficha Resumen” y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del RSEIA, el titular deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA para todas las fases del proyecto, acompañando nuevas fichas respecto de los siguientes contenidos:

- a. Descripción del Proyecto.
- b. Antecedentes que Justifiquen Inexistencia de Efectos, Características o Circunstancias del Artículo 11 de la Ley que dan Origen a la Necesidad de Efectuar un EIA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

- c. Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable.
- d. Compromisos Ambientales Voluntarios.

Las nuevas fichas, modificadas con la entrada en vigencia del DS 30/2024 del MMA, deberán presentarse de acuerdo con el siguiente formato y deberán ser autocontenidas, indicando, además, las referencias respectivas (capítulo de la DIA, Anexo, entre otros) respecto de la información presentada.

6.1. Antecedentes

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	
LOCALIZACIÓN	
Región	
Provincia	
Comuna	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	

6.2. Partes, Obras y Acciones.

Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
		<i>[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i>	
<i>[Nombre parte/obra 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>
<i>[Nombre parte/obra n]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación /o cierre]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
[Nombre acción 1]		[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre acción n]			[Construcción, operación y/o cierre]

6.3. Cronología y Mano de obra

Cronología de las fases del proyecto o actividad.	
Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	

Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	
Operación	
Cierre	
Total	

6.4. Suministros

Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

Nombre	Descripción
[Suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

6.5. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

6.6. Emisiones y Residuos

Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión n]

Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas,	[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

<i>otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]</i>
[Emisión o efluente n]	[Emisión o efluente n]

Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]

Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n]	[...]

Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n]

6.7. Productos Generados y Actividades Mantención

Productos generados/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

Actividades Mantención/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre de la Mantención 1]	[Describir la mantención]
[Nombre de la Mantención n]	[Describir la mantención]

6.8. Planes Contingencia y Emergencias.

Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

6.9. Artículo 11 de la Ley 19.300 y Artículos del 5 al 10 del RSEIA.

Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del RSEIA.

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

Fase en que se presenta	[<i>Construcción, operación o cierre</i>]
Impacto ambiental no Significativo n	[<i>Nombre del impacto</i>]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[<i>Construcción, operación o cierre</i>]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[<i>Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.</i>]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del RSEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[<i>Antecedentes</i>]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[<i>Antecedentes</i>]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[<i>Antecedentes</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]
---	----------------

Artículo 11 letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del RSEIA.

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del RSEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

<p>la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.</p>	
<p>c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.</p>	<p>[Antecedentes]</p>



<p>g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <p>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</p> <p>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.</p> <p>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.</p> <p>g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.</p> <p>g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>i) Los impactos generados por pérdida de resiliencia climática de los ecosistemas.</p>	<p>[Antecedentes]</p>

Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del RSEIA.

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del RSEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	
--	--

Artículo 11 letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del RSEIA.

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del RSEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	
---	--

Artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del RSEIA.

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del RSEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[<i>Antecedentes</i>]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[<i>Antecedentes</i>]

Artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del RSEIA.

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental no Significativo 1	[<i>Nombre del impacto</i>]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[<i>Construcción, operación o cierre</i>]
Impacto ambiental no Significativo n	[<i>Nombre del impacto</i>]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[<i>Construcción, operación o cierre</i>]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[<i>Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.</i>]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del RSEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[<i>Antecedentes</i>]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente	[<i>Antecedentes</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

<p>construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.</p>	
<p>c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.</p>	<p>[<i>Antecedentes</i>]</p>

6.10. Plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes

Plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes	
FASE DE CONSTRUCCIÓN	Cap/Pto DIA - Pto Adenda
<p>1. Variable ambiental: [XXX] <i>[Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”]</i></p>	
<p>Impacto asociado <i>[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]</i></p>	
<p>Medida(s) asociada(s) <i>[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda]</i></p>	
<p>Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento <i>[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”]</i></p>	
<p>Ubicación de los puntos/zonas de medición y control <i>[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]</i></p>	
<p>Parámetros a monitorear <i>[Especificando unidades de medida]</i></p>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

Límites permitidos o comprometidos <i>[Especificando unidades de medida]</i>	
Duración y frecuencia de la medición Duración: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro <i>[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada]</i>	
Plazo y frecuencia de entrega de informes Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Organismo destinatario de informes Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles <i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda]</i>	Cap/Pto DIA - Pto Adenda
FASE DE OPERACIÓN	
2. Variable ambiental: [XXX] <i>[Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”]</i>	
Impacto asociado <i>[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]</i>	
Medida(s) asociada(s) <i>[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda]</i>	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento <i>[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”]</i>	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control <i>[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]</i>	
Parámetros a monitorear <i>[Especificando unidades de medida]</i>	
Límites permitidos o comprometidos <i>[Especificando unidades de medida]</i>	
Duración y frecuencia de la medición Duración: [XXX] Frecuencia: [XXX]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

Método o procedimiento de medición de cada parámetro <i>[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada]</i>	
Plazo y frecuencia de entrega de informes Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Organismo destinatario de informes Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles <i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda]</i>	
FASE DE CIERRE	Cap/Pto DIA - Pto Adenda
3. Variable ambiental: [XXX] <i>[Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”]</i>	
Impacto asociado <i>[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]</i>	
Medida(s) asociada(s) <i>[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda]</i>	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento <i>[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”]</i>	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control <i>[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]</i>	
Parámetros a monitorear <i>[Especificando unidades de medida]</i>	
Límites permitidos o comprometidos <i>[Especificando unidades de medida]</i>	
Duración y frecuencia de la medición Duración: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro <i>[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada]</i>	
Plazo y frecuencia de entrega de informes	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Organismo destinatario de informes Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles <i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda]</i>	

6.11. Normativas

COMPONENTE/MATERIA:	
Norma	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Otros cuerpos legales	<i>[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
*Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	<i>[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]</i>

*Se hace presente al titular que los **indicadores que acreditan el cumplimiento** de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el titular en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los indicadores de cumplimiento



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.

6.12. Permisos Ambientales Sectoriales.

Permiso [<i>nombre del permiso 1</i>] según se establece en el artículo [XXX] del RSEIA.	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[<i>Fase de construcción, operación y/o cierre.</i>]
Parte, obra o acción a la que aplica	[...]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[<i>Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.</i>]

6.13. Compromisos voluntarios

Compromiso ambiental voluntario – [<i>Nombre del compromiso voluntario 1</i>]	
Impacto asociado [<i>si aplica</i>]	[<i>Según letra d) del art. 19 del RSEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.</i>]
Fase del Proyecto a la que aplica	[<i>Construcción/operación/cierre.</i>]
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> [XXX]</p> <p><u>Descripción:</u> [XXX]</p> <p><u>Justificación:</u> [<i>Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.</i>]</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> [<i>El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.</i>]</p> <p><u>Forma:</u> [<i>La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir; entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.</i>]</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

	<i>Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i>
Indicador que acredite su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido].</i>

En relación con las tablas solicitadas anteriormente, se solicita lo siguiente:

- a. Para los casos en que el Titular requiera (para un mejor entendimiento de su información presentada) incorporar alguna tabla, al interior de las tablas de la Ficha Resumen, se solicita poner bajo la tabla la fuente y referencia a la sección específica de la DIA, Adenda o anexo de donde se encuentra la información (sección o capítulo de la DIA, respuesta de la Adenda o el anexo respectivo).
- b. Se solicita al Titular que la información en las tablas de la Ficha resumen, sea de manera auto contenida, es decir, no establecer sólo referencias a capítulos o anexos de la DIA o Adenda, sin informar el contenido que requiere la ficha. Sin perjuicio de lo cual, la información que se cite en la tabla debe estar referenciada a la DIA, Adenda o anexo respectivo.

7. Relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional

ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2012 – 2021, DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (ERD)

- 7.1. Revisado el acápite 2.2.2.1 “Estrategia Regional de Desarrollo Región Metropolitana de Santiago 2012 – 2021” de la DIA, se solicita actualizar estos bajo las directrices de la nueva Estrategia Regional de Desarrollo 2024-3035.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

7.2. Revisado el acápite 2.2.2.1 “Estrategia Regional de Desarrollo Región Metropolitana de Santiago 2012 – 2021” de la DIA, el titular generalmente descarta la relación señalando, “*No existe relación entre el proyecto y el objetivo estratégico*” o, “*no se contraponen*”, lo cual no ofrece un argumento que sostenga tal aseveración. Al respecto, se solicita presentar un análisis técnico de acuerdo a lo exigido en el artículo 13 del RSEIA, cumpliendo con:

a) Argumentar, en base a los estudios técnicos correspondientes, las aseveraciones realizadas respecto de relaciones neutras (o sin relación), favorecedoras o perjudiciales, entre las obras, partes o acciones del proyecto y cada uno de los objetivos estratégicos de la ERD.

b) Hacer mención expresa, al cumplimiento normativo, incluyendo las ordenanzas locales, y a las medidas de manejo declaradas en la DIA, asociadas a las obras, partes o acciones del proyecto, que intervienen sobre los objetivos estratégicos de los lineamientos de la ERD.

Sin perjuicio de lo anterior, con el objetivo de facilitar la comprensión de las relaciones que establece el proyecto con los Instrumentos regionales, se solicita aclarar los siguientes puntos:

ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2024 – 2035, DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (ERD)

Lineamiento Estratégico: Desarrollo social para la equidad territorial y de género

Ámbitos de Acción: Acceso a servicios sociales con pertinencia socioterritorial

Objetivo Estratégico: Generar mejores estándares de sostenibilidad y condiciones para el acceso, construcción e integración de viviendas sociales y equipamiento urbano

- 7.3. Se solicita al Titular indicar las medidas y diseño para asegurar el acceso universal del proyecto habitacional y espacios comunes que son parte del Proyecto. Considerando, entre otros, el acceso de estacionamientos preferentes, baños adaptables, ramplas, etc.
- 7.4. Se solicita detallar número de ascensores que se crearán en relación a la proyección de la nueva población que recibirá este proyecto.
- 7.5. Se solicita al Titular en aras de un hábitat residencial integrado y mejor convivencia vecinal, se solicita al Titular contar con un Plan de Monitoreo de ruidos molestos, mediante mediciones realizadas en puntos estratégicos de receptores representativos del entorno del proyecto, considerando que se localiza en torno a conjunto habitacionales y establecimientos educacionales cuyo informe deben ser mantenidos en la obra.
- 7.6. Se sugiere al Titular incorporar el Compromiso Ambiental Voluntario de contar con una Sede Social, donde los futuros vecinos puedan hacer uso y disponer de dicho espacio, a fin de permitir la organización vecinal y la cohesión del tejido social.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

Ámbito de Acción: Inclusión social de grupos vulnerados, violentados y en riesgo social

Objetivo Estratégico: Promover una cultura de no-discriminación y accesibilidad universal para que las personas puedan convivir

- 7.7. Se solicita al Titular adquirir el Compromiso Ambiental Voluntario de establecer un porcentaje de mano de obra a contratar que se encuentre efectivamente residiendo en la comuna, con la finalidad de asegurar que sean trabajadores locales. Para esto, resulta esencial que el Titular se vincule y requiera el apoyo de la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL) de la Municipalidad de Padre Hurtado para focalizar dichos puestos.
- 7.8. Se sugiere que el Titular suscriba el Compromiso Ambiental voluntario de contar con buses de acercamiento para los trabajadores que tendrá el Proyecto, ya sean directos o indirectos, siendo un beneficio para los trabajadores de forma permanente en todas las fases y partes del Proyecto. Si accede a este compromiso, favor considerar dichas emisiones en el estudio de emisiones atmosféricas.

Lineamiento Estratégico: Espacios públicos para todas y todos

Ámbito de Acción: Disponibilidad de espacios públicos con accesibilidad universal

Objetivo Estratégico: Promover el mejoramiento y co-creación de espacios públicos con equidad y accesibilidad universal

- 7.9. En el marco de las obras de mejoramiento de espacio público que lleve a cabo el proyecto, se solicita adquirir un Compromiso Ambiental Voluntario para el soterramiento de redes eléctricas del Proyecto.

Lineamiento Estratégico: Movilidad regional y metropolitana sostenible

Ámbito de Acción: Planificación territorial orientada al transporte público y la movilidad activa

Objetivo Estratégico: Impulsar la diversificación de los modos de transporte, accesibilidad, convivencia vial y el desarrollo del transporte público con énfasis en tecnologías sostenibles priorizando espacios seguros para peatones

- 7.10. Dada la duración de las obras, las características viales de la zona de construcción del mismo y la eventual convergencia temporal con otras obras en el sector, se solicita tomar en cuenta los efectos que tendrá esta iniciativa en el espacio público circundante, para lo cual se solicita:
 - a) Disponer de estacionamientos interiores o arrendar espacios a fin de no utilizar las calles cercanas con vehículos de personal de las obras, de forma de no aumentar la carga que significa ello en el espacio público.
 - b) No realizar actividades que involucren el tránsito, detención y circulación de vehículos pesados en horario punta mañana o punta tarde, fuera del área de construcción utilizando vías del entorno destinadas al tránsito.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

c) En relación con los cierres perimetrales a ejecutar asociados a la fase de construcción del Proyecto, se solicita indicar si el proyecto considera, iluminación exterior, medidas de seguridad con enfoque de género, incorporación de medidas de urbanismo táctico sobre el cierre, y en general diseños pensados en eliminar espacio oscuro e inseguro. Al respecto, se solicita articular a modo de un Compromiso Ambiental Voluntario medidas de Seguridad e Iluminación con participación vecinal y elementos de arte sobre muro de cierre.

Lineamiento Estratégico: Medio ambiente y territorio resiliente

Ámbito de Acción: Cambio climático y Arborización espacio público

Objetivo Estratégico: Fomentar la restauración activa con especies nativas en riberas, superficies destruidas por incendios y microcuencas abastecedoras de agua con funciones ecosistémicas.

- 7.11.** Se solicita al Titular informar detalladamente sobre la utilización de las áreas verdes del Proyecto, superficie, cantidad de especies y/o porcentaje de nativo/endémico, con la finalidad de evaluar si las áreas verdes del Proyecto están diseñadas en función a la calidad de vida de los futuros beneficiarios y clarificar si el paisajismo optimiza la eficiencia hídrica.
- 7.12.** Se recomienda al Titular suscribir un Compromiso Ambiental voluntario sobre “Plan de Manejo del área verde comunitaria”, con el objetivo de salvaguardar las formaciones vegetacionales y flora, endémicas y/o nativas presentes y/o potenciales en el lugar, por medio de diversas acciones de cuidado y protección que aseguren su sobrevivencia a mediano (3 años) y largo plazo (10 años).

Objetivo Estratégico: Promover medidas dirigidas a reducir la vulnerabilidad y aumento adaptativo de los sistemas humanos y naturales ante el cambio climático.

- 7.13.** Atendiendo a la modificación de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que fomenta la construcción de techos verdes que contemplen especies vegetales y/o paneles fotovoltaicos, se solicita al titular evaluar la incorporación de este tipo de tratamiento, considerando los beneficios ambientales que presta al medio ambiente de la ciudad, relacionados con la captura de material particulado y la disminución de las islas de calor (beneficios bioclimáticos).
- 7.14.** Se solicita al Titular suscribir como Compromiso Ambiental Voluntario presentar Proyecto Paisajístico aplicado a cierres, espacios comunes, accesos y estacionamientos, incluyendo especies nativas en las zonas de áreas verdes, como por ejemplo Peumo (*Cryptocarya alba*), Quillay (*Quillaja saponaria*) y Algarrobo (*Prosopis chilensis*), entre otros. El Gobierno Regional recomienda que al menos un 60% de las especies a incorporar sean nativas y tengan un estado de desarrollo superior a los 2.5 metros de altura y grosor de al menos 2 pulgadas; esto en el marco de la crisis hídrica y las acciones de colaboración necesarias para enfrentar el cambio climático en la zona central del país. (como referencia el MINVU tomar el “Manual Técnico de Construcción y Requisitos Mínimo para Parques, Plazas, Áreas Verdes y Áreas Deportivas”); el restante 40% es beneficioso que correspondan a especies naturalizadas a las condiciones ambientales del lugar en que serán plantadas –



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

siempre de bajo consumo hídrico - (como referencia se puede consultar: <https://www.minvu.cl/areas-verdes-inteligentes/>).

Objetivo Estratégico: Liderar y promover dentro de la Región la prevención y respuesta ante desastres siconnaturales, estableciendo alianzas estratégicas entre el sector público y privado.

7.15. Se solicita al Titular suscribir un Compromiso Ambiental Voluntario de sostener reuniones de coordinación con bomberos, a fin de evaluar riesgos potenciales, rutas de acceso, costos posibles, consecuencias y efectos de emergencias, a fin de incluir dichas recomendaciones en el “Plan de Emergencia y Contingencias” del Proyecto.

7.16. Respecto al uso de Hormigón durante la fase de Construcción, se requiere al Titular presentar un Protocolo de uso y medidas de contingencia ante derrame de aguas utilizadas en el procedimiento de limpieza por Hormigón, tanto de ruedas y canoas, al igual que aquellas utilizadas para la limpieza de equipos que se utilizan y/o manipulan con dicho material.

Ámbito de Acción: Manejo de residuos

Objetivo Estratégico: Liderar el manejo de residuos con orientación en la economía circular en zonas rurales y urbanas, fortaleciendo la valorización, reciclaje y disposición final.

7.17. Respecto a la gestión de residuos, principalmente los domiciliarios y asimilables a domiciliario, se requiere al Titular aclarar si durante la fase de Construcción se considera la separación de origen de los residuos, a fin de ser entregados a un tercero que pueda reciclarlos y sean entregados a un receptor final autorizado.

7.18. Al respecto y considerando la “Guía de Buenas Prácticas Ambientales para la Construcción” (2017), señale si considera realizar Capacitaciones al Personal que se tendrá durante el Proyecto sobre el Reciclaje y Gestión adecuada de residuos, con la finalidad de instalar capacidad para la gestión adecuada durante la fase de Construcción y Operación del Proyecto.

7.19. Se sugiere al Titular adquirir el Compromiso Ambiental Voluntario de facilitar un espacio para que se desarrolle un sistema de Compostaje o Lombricultura, donde se realice la reutilización de la fracción orgánica propio de los residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios, indicando el sitio donde se establecería dicho sistema, plazos e indicadores de cumplimiento, donde se pretenda reducir los desechos que son entregados a la Municipalidad.

Ámbito de Acción: Gobernanza hídrica

Objetivo Estratégico: Liderar la gestión y gobernanza integral de los recursos hídricos que aseguren su disponibilidad, calidad y uso sostenible, fomentando la protección y conservación de aguas.

7.20. Debido a la escasez hídrica de la región metropolitana es vital contar con sistemas que aseguren el uso sustentable y estratégico del agua, a fin de aumentar la eficacia en su



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

gestión y uso racional. En este sentido, se requiere al Titular suscribir el Compromiso Ambiental Voluntario de captación y acumulación de aguas lluvias, con la finalidad de ser utilizadas en el riego de áreas verdes internas, así poder contar con un suministro hídrico independiente, que permita mantener las áreas verdes sin requerir ni utilizar otras fuentes.

7.21. Se requiere al Titular indicar si cuenta con almacenamiento de agua potable, que sea utilizada por los futuros vecinos cuando se cuente disponible en las redes de suministro normales. Para esto se debe indicar la ubicación de dichos estanques, capacidad y horas de suministro independiente a tener.

7.22. Dada la relevancia del tema, se reitera que, en el marco de la promoción de medida de construcción sustentable, se solicita al Titular indicar si el proyecto en evaluación contempla medidas relativas a la gestión eficiente del recurso hídrico durante su fase de operación.

Lineamiento Estratégico: Nuevas economías para el desarrollo sostenible, innovación y turismo

Ámbito de Acción: Nuevas economías para el desarrollo sostenible

Objetivo Estratégico: Generar condiciones para un modelo productivo sostenible por medio del desarrollo e implementación de innovaciones orientadas a los desafíos productivos del territorio, considerando el patrimonio natural y cultural.

7.23. En el marco del lineamiento de acción sobre la promoción de la electromovilidad en la Región Metropolitana que está llevando a cabo el Gobierno Regional, se solicita al Titular suscribir como Compromiso Ambiental Voluntario para la incorporación de puntos de carga eléctrica en los estacionamientos de vehículos en algún sector del Proyecto, en un número sugerido no inferior al 1%.

7.24. Además, se sugiere al Titular suscribir un Compromiso Ambiental Voluntario de instalar focos solares (focos led) para la iluminación del Proyecto y vía pública.

8. Relación con Políticas y Planes Evaluados Estratégicamente

8.1. En relación al acápite 2.4.2 de la DIA “Análisis relación del proyecto con la Política Energética de Chile al 2050”, se solicita al titular actualizar el análisis sobre la relación del proyecto con ésta, específicamente sobre su actualización aprobada en mayo de 2022. Ésta puede ser encontrada en: <https://energia.gob.cl/documentos-e2050/pen-2050-actualizado-marzo-2022>.

8.2. En relación a la figura 4.32 “Ubicación del proyecto respecto de la zonificación del PRMS” de la DIA, se solicita al titular presentar el Plano de Zonificación de AUDP Padre Hurtado Poniente aprobado mediante ORD N°1988 del 23.04.2019 superpuesto al proyecto en evaluación, de modo de analizar la concordancia con las zonas habitacionales de alta densidad (AD1 y AD2).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

9. Compatibilidad Territorial del Proyecto

9.1. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas (en adelante, CIP) presentado en el anexo 2.2 de la DIA, se solicita al titular:

9.1.1. Entregar una versión actualizada, con una antigüedad no mayor a 6 meses.

9.1.2. En relación a la afectación a la utilidad pública, se solicita que el CIP actualizado incluya esta información de manera clara, en alusión a que el actual CIP posee marcadas las opciones “sí” y “no” respecto a su afectación.

10. Compromisos Ambientales Voluntarios

10.1. Se solicita que entre el Titular y la Dirección Regional de Vialidad del MOP RMS, en este caso a través de la Jefatura Provincial de Talagante, se establezca una coordinación impulsada por el Titular, para efectos de detectar, prever y atender oportunamente situaciones técnicas específicas y de todo orden que puedan eventualmente interferir el normal y armónico avance de sus respectivas iniciativas. A ello eventualmente debe sumarse el municipio correspondiente.

10.2. A partir de lo indicado en el informe arqueológico incluido en el Anexo 4.5 de la DIA y lo indicado por el titular en el acápite 6 de la DIA “Compromisos Ambientales Voluntarios del Proyecto”, en particular en el compromiso ambiental voluntario presentado en la tabla 6.3 “*Charlas Arqueológicas a los trabajadores del proyecto*” las charlas de inducción arqueológica dirigidas la totalidad de trabajadores del proyecto, deberán ser implementadas por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología y deberán abordar el componente arqueológico que se podría encontrar en el área del proyecto, marco legal de protección y procedimientos a seguir en caso de hallazgo arqueológico no previsto.

Al respecto, deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en un plazo máximo de 15 días hábiles del ingreso del (los/as) trabajador (es/as), el (los) informe(s) de charla de inducción, elaborado por el/la arqueólogo/a, el cual deberá contener:

- a) Nombre y firma del arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología que realizó la charla de inducción.
- b) Contenidos de la inducción realizada.
- c) Copia del material gráfico presentado a los asistentes.
- d) Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.
- e) Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuadas por los/as asistentes.
- f) Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, rut y fecha de ingreso a la obra de cada asistente, la cual deberá ser debidamente firmada por cada uno/a de los/as trabajadores/as.

10.3. Se solicita al titular complementar el CAV presentado como “Plan Comunicacional”, este deberá incluir una reunión con los vecinos al inicio y fin de la Fase de construcción, de manera de poder entablar una relación directa con los vecinos y presentarles formalmente los datos de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

contacto. Se deberá mantener un letrero informativo donde se incluyan los datos del Proyecto: La duración de su fase de construcción, el contacto para acudir al titular y la forma en la cual se podrán realizar denuncias sobre molestias. Asimismo, deberá considerar la entrega de cartillas o folletos a quien lo requiera, a lo menos en los cuadrantes que rodean el proyecto, de forma activa, entregándolos directamente en los domicilios. Se solicita la entrega de información respecto de la generación de ruidos molestos, en la cual se señalen fuentes emisoras, medidas de control, plazos de las obras y horarios de faenas ruidosas. Por otro lado, se deberán enviar informes semestrales a la SMA. El primero debe incluir la reunión de inicio, acta y los acuerdos establecidos con la comunidad. Los siguientes informes deben incluir los registros de llamadas o correos electrónicos enviados por la comunidad junto a las acciones tomadas para resolver la dudas, consultas o quejas. El informe final, debe incluir la reunión de cierre, actas, fotografías. Cada informe debe incluir medios de verificación.

- 10.4. Se solicita al Titular incorporar medidas de control de tránsito, como la prohibición de estacionamiento y detención frente al proyecto de los camiones y vehículos pesados en la fase de construcción del proyecto, además, se solicita alertar con señal o baliza luminosa de entrada y salida de vehículos pesados, también considerar el no entorpecer la ruta peatonal al ingresar o egresar cualquier tipo de vehículo a la obra

11. Otras consideraciones relacionadas con el proceso de Evaluación Ambiental

General

- 11.1. Se solicita al Titular tener presente lo establecido en la Ley N°20.879 que “Sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos”.
- 11.2. En lo que respecta al Plan de Contingencias y Emergencias adjunto en el Anexo 2.8 de la DIA, Respecto al reporte dirigido a la Superintendencia de Medio Ambiente que el Titular confeccione cuando suceda alguna situación que active el Plan de Contingencias y Emergencias, se solicita comprometer un plazo de acuerdo a la magnitud de cada evento identificado.
- 11.3. Téngase presente que los proyectos de pavimentación y de aguas lluvias en vías públicas, previo a su ejecución, deberán ser presentados a revisión y aprobación en el SERVIU Metropolitano, teniendo presente la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS).
- 11.4. Téngase presente que sólo se podrá dar inicio a la construcción de las obras del proyecto, cuando el acceso vial en la ruta G-130 se encuentre debidamente materializado en terreno, con las respectivas aprobaciones, autorizaciones y recepciones de correcta ejecución de las obras por parte de la Dirección Regional de Vialidad del MOP RMS.
- 11.5. Téngase presente que las autorizaciones de Acceso Vial que otorga la Dirección de Vialidad del MOP no son permanentes. Son modificables y/o regularizables a través de una Declaratoria de Uso Actual a ser presentada por el Titular, en la eventualidad de verificarse desactualizaciones.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

- 11.6.** Respecto de la zona de lavado de ruedas y canoas mixer, detallada en la Figura 3.25 de la DIA, se solicita al titular que entre la zona de lavado de ruedas del recinto y la vialidad pública adyacente se garantice la disposición de una carpeta de rodado rígida o pavimentada, sometida a una permanente mantención de limpieza, o, la proposición de otras medidas complementarias que igualmente aseguren eficacia y eficiencia de la medida.
- 11.7.** En el caso que otras instalaciones del proyecto ocupen eventualmente la faja vial de Rutas de tuición MOP existentes en el área, se solicita al titular explicar en forma escrita y gráfica, la relación entre dichas instalaciones y la red vial involucrada. En cuanto a ello tener en cuenta que todo acceso, paralelismo y atraveso que se verifique en la faja vial del camino G- 310, debe ser revisado, aprobado y autorizado por la Dirección Regional de Vialidad del MOP RMS bajo las condiciones que ella establezca, de acuerdo a los Arts . 40 y 41 del DFL 850/97 MOP, y las instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos vigentes.
- 11.8.** En virtud de las rutas de transporte utilizadas mostradas en el Anexo 4.3.2 de la DIA, se solicita al titular que todos los camiones involucrados posean letreros de al menos 30 [cm] de alto, donde se identifique N° de camión, Nombre de la obra, y el Teléfono y/o Dirección electrónica de contacto. Lo anterior, para que quienes utilicen las vías señaladas puedan comunicarse con el titular del proyecto y la Dirección Regional de Vialidad del MOP RMS cuando se produzcan problemas en el transporte de materiales que pudiesen generar caídas de estos en caminos de tuición del MOP y perturbar la normal circulación vial.
- 11.9.** Se solicita al titular que todas las temáticas relacionadas a la Accesibilidad y Conectividad Vial, se desarrollen teniendo en consideración el Manual de Carreteras Volumen 9 de la Dirección de Vialidad del MOP, sobre "Estudios y Criterios Ambientales en Proyectos Viales".
- 11.10.** Téngase presente que se deberá restaurar a su estado original (o reponer en caso de que terminasen destruidas) cualquier vía, espacio público, u otra infraestructura que resultase afectada por faenas de construcción del proyecto.
- 11.11.** Téngase presente que cualquier iniciativa o acción que producto del proyecto pudiere eventualmente implicar algún tipo de intervención en vialidad de tuición del MOP, debe ser previamente presentada por el Titular y aprobada por en este caso por la Dirección Regional de Vialidad MOP RMS.
- 11.12.** En relación a la dimensión y montaje de diversos elementos y/o artefactos que se utilizarán en el proyecto; el Titular deberá proceder a la oportuna presentación ante los organismos correspondientes, de la solicitud para dar cumplimiento a la Res. MTT 1/95, la cual establece en su contenido disposiciones y acciones a cargo de la Dirección de Vialidad del MOP.
- 11.13.** Respecto del acápite 3.4.3.2.2 “Vialidad externa”, la vía a la cual accede el proyecto, Ruta G-310 o Camino Santa Cruz, es de tuición MOP (administrado por la Dirección Regional de Vialidad MOP RMS). Al respecto, se solicita el Titular presentar la documentación que acredite



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

la formalización del acceso vial a las instalaciones del proyecto. De no contar con ello, deberá proceder a la regularización formal pertinente ante la DRV MOP RMS.

Además, se requiere se indique cuáles serán las condiciones que se dispondrán para garantizar tanto la seguridad de los usuarios de la ruta G- 310, como así mismo las medidas consideradas para prevenir el deterioro de la materialidad de la infraestructura de dicha ruta.

11.14. La red vial local de tuición MOP (en especial la Ruta G-310), pudiera ver afectada su seguridad y/o nivel de servicio a causa de las obras del proyecto en evaluación, por motivo de la modificación de las condiciones hidrológicas e hidráulicas locales; por lo cual se deberá dar cumplimiento a los requerimientos y condiciones que al respecto establezcan en el presente proceso las Direcciones Regionales de Obras Hidráulicas y DG Aguas del MOP RMS, para evitar y/o disminuir impactos de dicho tipo sobre tal infraestructura.

11.15. En caso de hallazgo paleontológico no previsto, se deberá realizar lo indicado por el artículo 26° de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y proceder de la siguiente manera:

1) Detener las obras en el lugar del hallazgo, en al menos 2 metros de distancia alrededor del punto donde se produjo el hallazgo. Si el hallazgo es múltiple (formando un nivel, p. ej.) se considerarán 2 metros desde los especímenes más alejados del centro del lugar del hallazgo. Lo anterior, teniendo certeza de que el hallazgo es puntual y no se presenta dentro de un nivel con abundancia de fósiles con continuidad lateral (horizontal) mayor al afloramiento detectado. En el caso que se presente un nivel (estrato) paleontológico, es necesario despejar más la zona, de manera de delimitar claramente la potencia de este nivel.

2) Dar aviso de manera inmediata al/la profesional asesor/a en paleontología o en su ausencia al/la jefe/a de obra o superior a cargo de los trabajos en el área del hallazgo, informando de su localización exacta al departamento de medio ambiente, o similar, que represente al/la titular del proyecto.

3) Se deberá proceder a delimitar y señalizar correctamente (señalética, banderín) el área para su protección. Se deberá disponer para ello de la señalética adecuada que indique la restricción de ingreso al sector, acompañado de un cerco perimetral (2 metros de alto) que limite y resguarde el hallazgo.

4) Se deberá notificar al CMN acerca del hallazgo paleontológico no previsto, utilizando coordenadas UTM (DATUM WGS 84) y registro fotográfico de buena resolución (con tomas en primer plano, de detalle, con escala y del contexto en general). La notificación deberá ser informada por el/la profesional asesor/a en paleontología, encargado/a de medio ambiente, u otro/a representante del/la titular, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de descubrimiento del hallazgo. El CMN determinará las medidas a implementar por parte del titular, considerando la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y el Reglamento de Excavación D.S. N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

5) Asimismo, este protocolo deberá incluirse en las charlas de inducción a los/las trabajadores/as del proyecto tomando en cuenta para ello la “guía para la elaboración de informes paleontológicos” del CMN (www.monumentos.gob.cl), según lo estipulado en la Etapa 3 (acápites 3.2.4).

11.16. Respecto de lo mencionado por el titular en el acápite 3.5.3.2 “Servicios higiénicos” de la DIA, “*Se contempla para esta fase, habilitar camarines con duchas y casilleros en proporción adecuada a al número de trabajadores descrita en el artículo 27° del D.S. N°594/1999 del Ministerio de Salud, tanto para hombres como para mujeres.*” Y dado que al inicio de la fase de construcción será necesario utilizar baños químicos, se hace presente que será responsabilidad del titular la instalación, mantención, limpieza y transporte de estos servicios higiénicos provisorios, considerando además que:

- 11.16.1. El número mínimo de artefactos, se debe calcular en base a la tabla del artículo 23 del DS 594/99 del MINSAL.
- 11.16.2. Las duchas portátiles deberán contar con un sistema de conducción y recolección, que evite el escurrimiento por el terreno de las aguas generadas.
- 11.16.3. Los baños químicos no podrán estar instalados a más de 75 m del área de trabajo.
- 11.16.4. El punto de descarga de las aguas servidas debe ser acreditado, manteniendo en las obras copia de la factura u otro documento que respalde la disposición adecuada de los mismos o copia del Convenio Uso de Colectores suscrito con la respectiva empresa sanitaria, que autoriza dicha descarga.

Sin perjuicio a lo anterior, el titular deberá dar cumplimiento a lo declarado en cuanto a que una vez que en la faena se realicen las conexiones a las redes de agua potable y alcantarillado, habilitará de manera permanente servicios higiénicos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

11.17. En caso de producirse un accidente de derrame o descarga accidental de aceites, líquidos hidráulicos y/o combustible durante la fase de construcción, el titular debe recuperar y almacenar los residuos en tambores con tapa, en la bodega de residuos peligrosos, con piso impermeable, con control de derrame, bajo techo y señalizado, para luego ser dispuesto en sitios autorizados por la Autoridad Sanitaria. Este tipo de residuos, por sus características, es considerado un residuo peligroso, por lo que, para proceder a su mejor manejo, eliminación y/o tratamiento en planta autorizada, el titular deberá dar cumplimiento a lo indicado en el D.S. N° 148 de 2003 del MINSAL, que “APRUEBA REGLAMENTO SANITARIO SOBRE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS”.

11.18. Se solicita al titular señalar cual es el tratamiento que dará al espacio público intervenido, desde el punto de vista de la accesibilidad universal, indique si mejorará la calidad del BNUP, si serán intervenidas las veredas, si incluye mejora lumínica, proyecto de paisajismo, entre otros (Adjuntar plano de accesibilidad universal si lo hubiese).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

Recursos Hídricos, hidrología e hidrogeología

- 11.19.** Se solicita al Titular un pronunciamiento respecto de que tanto los materiales como los residuos sólidos de la construcción provenientes de sus actividades y los catalogados como residuos industriales sólidos no peligrosos, generados en la fase de construcción y operación del proyecto que sean enviados a un sitio autorizado para su disposición final, no podrán contener sustancias o residuos peligrosos que puedan causar un detrimento de la calidad de la napa por la lixiviación o lavado del suelo in situ en lugar de acopio temporal o en el sitio de disposición final, siendo necesario mantener un registro en obras a fin de comprobar que los materiales y sus lixiviados no causen un detrimento del recurso hídrico.
- 11.20.** Téngase presente que el área de proyecto se encuentra en el Sector Hidrogeológico de Aprovechamiento Común (SHAC) Santiago Central del acuífero del Río Maipo, el cual se encuentra declarado como Zona de Prohibición para nuevas explotaciones de aguas subterráneas, de acuerdo a la Resolución D.G.A N°286/2005, publicada en el D.O. el 01 de octubre de 2005, por tanto, el Titular debe evitar alumbramiento de aguas subterráneas en todas las fases de proyecto para no producir impactos en la calidad y niveles del recurso hídrico.
- 11.21.** Téngase presente que, en relación al análisis del artículo 8.2.1.1 del PRMS, referente a inundaciones, el CIP solicita adjuntar “*Estudio hidrogeológico evaluado e **informado favorablemente** por los organismos competentes, que en este caso corresponden al Ministerio de Obras Públicas, a través de sus Direcciones pertinentes y SERNAGEOMIN. (énfasis agregado)*”.

Residuos sólidos y líquidos

- 11.22.** Se indica al Titular implementar un registro que dé cuenta de los residuos generados en la fase de construcción, indicando cantidades mensuales generadas que son enviadas a destino autorizado, conforme al listado de “Actividades Autorizadas para Recibir y Disponer Residuos Inertes de Construcción” publicado en la página de la SEREMI de Salud RMS cuando éstos no puedan ser reutilizados y/o gestionados con empresas valorizadoras. Lo anterior, a objeto de acreditar el cumplimiento de la normativa vigente aplicable a esta materia. Una vez concluida la fase de construcción deberá remitir dicho registro, con su respectiva documentación de respaldo (boleta, factura, guía de despacho, certificado de destinatario, etc.), a la Superintendencia del Medio Ambiente, según el siguiente formato u otro similar:

Mes	Cantidad ton/mes	Lugar autorizado de disposición final

- 11.23.** Téngase presente que, el material de excavación correspondiente a tierra, piedras, rocas, tosca de cerro, escarpes, capas vegetales, material integral, se puede utilizar en la misma obra, en otra obra o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, o cualquier otra, siempre que no se encuentre mezclado con algún residuo en cuyo caso, este material se debe considerar



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>

como residuo y gestionar de acuerdo a la legislación vigente; el material de excavación que no sea utilizado en las alternativas mencionadas, se puede manejar como residuo y gestionar de acuerdo a la legislación vigente.

- 11.24.** El titular deberá declarar las emisiones, residuos y transferencias de contaminantes generados por su proyecto, además de dar cumplimiento a todas aquellas exigencias contenidas en el Decreto N°1/2013 “Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC)”, a través del sistema de Ventanilla Única asociado al citado decreto. Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la legislación vigente, relativa a estas materias.
- 11.25.** Respecto del acápite 3.4.2.5 de la DIA, referente al lavado de ruedas y canoas mixer, se solicita al titular mantener un registro trazable en obras de los efluentes generados a partir del funcionamiento de la solución propuesta, con detalle de fecha, volúmenes extraídos y lugar de disposición final,
- 11.26.** En caso de que durante las faenas de demolición se identifiquen materiales que contengan asbesto, deberá dar cumplimiento a los procedimientos sectoriales por la autoridad sanitaria a este respecto, además de disponer los residuos generados de esta actividad en lugar autorizado según su clasificación.
- 11.27.** El titular deberá considerar que el manejo de residuos sólidos es de exclusiva responsabilidad del generador de los mismos, debiendo éste implementar una gestión de sus residuos sobre la base de un manejo diferenciado entre los tipos de residuos generados, los que son peligrosos de los que no lo son, privilegiando las alternativas de prevención, reúso y reciclaje por sobre las alternativas como el tratamiento y/o la disposición.
- 11.28.** Respecto de los residuos domiciliarios generados en la fase de construcción, descritos en el acápite 3.5.7.1 de la DIA, el titular deberá instalar contenedores con tapa hermética, distribuidos uniformemente en los sectores de la obra y en las instalaciones de faena, a fin de que los trabajadores dispongan los residuos domiciliarios en bolsas de basura herméticas, estos residuos deben ser retirados con frecuencia de, a lo menos, 2 a 3 veces por semana, con la finalidad de evitar descomposición de los restos de alimentos, por tanto, generación de malos olores y atracción de vectores sanitarios (moscas, ratones, otros insectos) evitando la generación de focos de insalubridad.
- 11.29.** El titular deberá disponer los excedentes de movimiento de tierra, así como los de materiales empleados en la construcción (restos de hormigón, enfierraduras, materiales sintéticos, madera, etc.), en lugares autorizados por la Autoridad Sanitaria, procediendo a informar del lugar seleccionado. El titular deberá considerar que la disposición de residuos en pozos de relleno solo permite residuos inertes de la construcción, es decir, residuos que no experimenten transformaciones fisicoquímicas ni microbiológicas, que sea insoluble, incombustible, no reactivo y que no afectará a otros materiales existentes en el pozo. El listado de los lugares autorizados aparece en <https://seremi3.redsalud.gob.cl> .



11.30. Respecto del acápite 3.4.2.5 de la DIA, referente al lavado de ruedas y canoas mixer, en relación con los residuos (lodos y riles), si estos contienen trazas de grasas u otro contaminante, deberán ser manejados, transportados y dispuestos en lugar Autorizados según lo normado en el D.S 148/2003 MINSAL.

11.31. Téngase presente que deberá cumplir con la normativa sanitaria, en este caso, la Resolución N° 7328 “Normas Sobre Eliminación de Basuras en Edificios Elevados” y la normativa atingente al manejo de residuos, aspectos que serán evaluados una vez que el titular ingrese los proyectos sectoriales

Plan de contingencias y emergencias

11.32. Respecto del Plan de Contingencias y Emergencias adjunto en el Anexo 2.8 de la DIA, en materia de emergencias y contingencias relacionadas con el recurso hídrico, se solicita al Titular comprometer el dar aviso vía telefónica a la SMA y a la Dirección General de Aguas de la región Metropolitana dentro de las 24 horas siguientes al evento.

11.33. Respecto del Plan de Contingencias y Emergencias adjunto en el Anexo 2.8 de la DIA, el Titular deberá tener presente lo establecido en la Resolución N° 885/2016 que establece “Normas de carácter general sobre deberes de reporte de avisos, contingencias e incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental” y la Resolución N°1610/2018 que “*Dicta instrucción de carácter general sobre deberes de actualización de Planes de Prevención de Contingencias y Planes de Emergencias, y remisión de antecedentes de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del sistema RCA*”, ambas de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Arturo Nicolás Farías Alcaíno
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

JMM/RGV

Distribución:

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes) <eva.astudillo@sea.gob.cl>

Francisco Javier Cabezas Corales (Coordinador de PAC) <jccorales.3@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162986036>